

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **PRESENTACIÓN DEL LICEO JUVENIL BILINGUAL SCHOOL**

#### **CAPÍTULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL.**

1. MISIÓN
2. VISIÓN
3. POLÍTICA DE CALIDAD
4. FILOSOFÍA
5. OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN.
6. INTENCIONALIDADES FORMATIVAS.
7. ACENTOS EDUCATIVOS.
8. VALORES
9. PERFIL DE LA COMUNIDAD LICEISTA
10. ENFOQUE PEDAGÓGICO HOLÍSTICO-SISTÉMICO- POR PROCESOS
11. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

### **MANUAL DE CONVIVENCIA**

#### **CAPÍTULO I: GENERALIDADES**

- Artículo 1. Concepto  
Artículo 2. Justificación y objetivos del manual de convivencia.

#### **CAPÍTULO II: DEL BILINGÜISMO**

- Artículo 3. Generalidades del bilingüismo en el Liceo Juvenil Bilingual School.  
Artículo 4. Proceso del bilingüismo en el Liceo Juvenil Bilingual School.

#### **CAPÍTULO III: ADMISIONES Y COSTOS EDUCATIVOS**

- Artículo 5. Condiciones para la admisión.  
Artículo 6. Proceso de ingreso.

#### **CAPÍTULO IV DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

- Artículo 7. Generalidades.  
Artículo 8. Mecanismos de control.

#### **CAPÍTULO V: CONVIVENCIA ESCOLAR**

- Artículo 9. Conformación del comité escolar de convivencia.  
Artículo 10. Funciones del comité escolar de convivencia.

Artículo 11. Reglamento del comité de convivencia.

#### **CAPÍTULO VI: DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

- Artículo 12. De la Institución.  
Artículo 13. De los y las estudiantes.  
Artículo 14. De los padres de familia y /o Acudientes.  
Artículo 15. Del personal directivo, docentes y personal administrativo.

#### **CAPÍTULO VII: DE LOS DEBERES.**

- Artículo 16. De la Institución  
Artículo 17. De los y las estudiantes.  
Artículo 18. Del personal directivo, docentes y personal administrativo.  
Artículo 19. De los padres de familia y/o acudientes.

#### **CAPÍTULO VIII: DE LAS PROHIBICIONES**

- Artículo 20. Para toda la Comunidad Educativa.

#### **CAPÍTULO IX. SITUACIONES DE CONVIVENCIA**

- Artículo 21. Situaciones de convivencia de los estudiantes.  
Artículo 22. Situaciones de convivencia de los docentes.  
Artículo 23. Criterios para fijar las situaciones de convivencia.

#### **CAPÍTULO X: CONDUCTO REGULAR.**

#### **CAPÍTULO XI: SANCIONES.**

- Artículo 24. Sanciones para las situaciones de convivencia de los estudiantes.  
Artículo 25. Situaciones de convivencia o violación de una prohibición del personal directivo, docente y administrativo.

#### **CAPÍTULO XII: EVALUACIÓN HOLÍSTICA – SISTÉMICA, POR PROCESOS, COMPETENCIAS Y PROMOCIÓN**

- Artículo 26. Concepto de evaluación.  
Artículo 27 Finalidad de la evaluación.  
Artículo 28. La evaluación en el preescolar.  
Artículo 29. Contenido de la evaluación.

Artículo 30. Criterios de evaluación  
Artículo 31. Competencias y estándares  
Artículo 32. Agentes de evaluación  
Artículo 33. Mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los y las estudiantes.  
Artículo 34. Formas de evaluación.  
Artículo 35. Instrumentos de evaluación.  
Artículo 36. Procedimientos  
Artículo 37. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de Padres de familia y estudiantes sobre la evaluación.  
Artículo 38. Informes de evaluación.  
Artículo 39. Escala de valoración  
Artículo 40. Aspectos a evaluar  
Artículo 41. Estrategias de valoración holística de desempeño.  
Artículo 42. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.  
Artículo 43. Acciones de cumplimiento por parte de los directivos docentes y docentes para los procesos evaluativos.  
Artículo 44. Promoción Artículo 45. Criterios

CAPÍTULO XIII:  
RECONOCIMIENTOS

Artículo 46. A estudiantes.  
Artículo 47. A docentes.

CAPÍTULO XIV.  
DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 48. Organismos que participan en el gobierno escolar.  
Artículo 49. Organismos de participación.

CAPÍTULO XV.  
FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS DEL LICEO JUVENIL BILINGUAL SCHOOL

Artículo 50. Consejo Directivo.  
Artículo 51. Consejo Académico.  
Artículo 52. Consejo estudiantil.  
Artículo 53. Personero de los estudiantes.  
Artículo 54. Asociación de padres de familia.

CAPITULO XVI.  
ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y PEDAGOGICAS PARA LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 55. Estrategias pedagógicas/ restaurativas para las Situaciones de convivencia leves.

Artículo 56. Estrategias pedagógicas restaurativas para las situaciones de convivencia situación II y III.  
ANEXO

## **EI LICEO JUVENIL BILINGUAL SCHOOL**

Es una institución educativa de carácter privado ubicada en la ciudad de Guadalajara de Buga Valle del Cauca. Propiedad de la FUNDACIÓN WAYRA. Somos reconocidos tanto por el nivel académico como en la enseñanza de la segunda lengua (inglés) y en la formación en valores. Estamos autorizados por el Ministerio De Educación Nacional para impartir enseñanza formal bilingüe en los niveles de educación preescolar, educación básica, y educación media técnica. La razón social que nos identifica es Liceo Juvenil Bilingual School, con Nit. 900063975-0 y DANE 376111002673 SNP 094755. RESOLUCIONES: DAM-642 de marzo 22 de 2011, Y SEM -1900-689 de agosto 28 de 2015. Para preescolar, educación básica y media técnica.

Ubicación: Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, dirección Calle 5 No 6-42, barrio El Carmelo, comuna 6, estrato 4. Teléfono 602 2382986, celular 3186128698. Pag.web: <http://liceojuvenilbilingualschool.buga.edu.co/> correo electrónico [liceo\\_juvenil@hotmail.com](mailto:liceo_juvenil@hotmail.com).

Nuestro lema:  
"EDUCACION EN VALORES,  
CULTURA Y DEMOCRACIA"

### **CAPITULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL.**

#### **1. MISIÓN**

Somos una institución educativa bilingüe personalizada, que forma seres integrales con principios cristianos y proyección empresarial a través de la pedagogía holística sistémica por procesos.

#### **2. VISIÓN**

Para el año 2030, proyectamos ser ampliamente reconocidos en el suroccidente colombiano por la formación integral en valores impartida a nuestros estudiantes, la calidad académica y excelencia en bilingüismo, evidenciado todo ello en el amplio nivel de satisfacción de la comunidad a quienes formamos.

### **3. POLÍTICA DE CALIDAD**

El Liceo Juvenil Bilingual School tiene como POLÍTICA INTEGRAL la prestación de servicios educativos, personalizados, bajo la modalidad bilingüe (español - inglés), holística – sistémica - por procesos, desde la primera infancia hasta la media técnica (grado 11°).

Contamos con talento humano competente, continuamente capacitado, recursos pedagógicos actualizados. Trabajamos en pro de la satisfacción de nuestros clientes, y por supuesto el bienestar de nuestros colaboradores a través de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, enfocados siempre hacia la mejora continua en cada uno de nuestros procesos a través del Sistema de Gestión de calidad ISO 9001 – 2015 e ISO 4501 VERSION 2018, con el fin de formar ciudadanos de bien con pensamiento crítico, alto nivel académico y cultura ecológica.

El Liceo Juvenil Bilingual School, ha establecido una política de prevención de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, para evitar, mejorar y mantener el bienestar de la comunidad educativa, de manera que garantice el correcto desempeño en las actividades de la empresa, así como el fomento de estilos de vida saludables.

**De acuerdo con lo anterior en la institución se establecen las siguientes prohibiciones:**

- Presentarse bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias psicoactivas o aquellas que creen dependencia.
- El consumo de medicamentos no formulados, posesión, uso, distribución y venta de sustancias psicoactivas en el desarrollo de las actividades internas y externas, incluido el manejo y operación de vehículos.
- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones y en actividades externas organizadas por la institución.
- El Liceo Juvenil Bilingual School podrá realizar pruebas de alcohol y drogas a través de terceros, cuando

existan razones para sospechar abuso de alcohol y drogas.

El Liceo Juvenil Bilingual School ha designado el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de todos los trabajadores, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

## **ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL**

El sistema de gestión integral del Liceo Juvenil Bilingual School tiene como alcance la prestación de servicios educativos personalizados, bajo la modalidad bilingüe (español - inglés), holístico, sistémico, por procesos desde la primera infancia hasta la media técnica (grado 11°).

### **4. FILOSOFÍA**

La concepción educativa que orienta la visión y la misión del Liceo Juvenil Bilingual School tiene como principios fundamentales:

- a) La inspiración Cristiano-católica.
- b) La formación permanente en valores humano-cristianos.
- c) La formación continua en la segunda lengua extranjera (inglés).
- d) El desarrollo de la autonomía personal e intelectual.
- e) El fortalecimiento de la autoestima.
- f) La disciplina con amor basada en exigencia y comprensión.
- g) La apertura a los cambios científicos, tecnológicos, culturales y metodológicos.
- h) La creación de un clima de familiaridad y sociabilidad sin discriminación alguna.
- i) La participación activa y permanente de toda la comunidad educativa.
- j) El fomento del espíritu empresarial desde temprana edad.

### **5. OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN**

Se clasifican en dos:

**5.1 Los objetivos de la ley general de educación** que contempla el desarrollo holístico de los educandos mediante acciones estructuradas, encaminadas a:

formar la personalidad y capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía los derechos y deberes.

b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, fomentando la práctica del respeto a los derechos humanos.

c) Estimular el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana, la autonomía y responsabilidad a través de las prácticas democráticas.

d) Propiciar la vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los estudiantes en su medio.

**5.2 Los objetivos de la propuesta liceísta** encaminados a :

a) Convertir al LICEO JUVENIL BILINGUAL SCHOOL en una organización administrativa y al educando en el centro del proceso educativo a través del desarrollo humano.

b) Vincular a toda la comunidad educativa en el quehacer pedagógico para que todos asuman su rol y participen dinámicamente.

c) Mantener una dinámica de investigación y estudio entre el personal docente y directivo para la aceptación a los cambios y retos que la ley general de la educación propone.

d) Estructurar procesos de bilingüismo que conlleven a la certificación de los (las) estudiantes, mediante pruebas internacionales de proficiencia de la lengua inglesa.

## **6.INTENCIONALIDADES FORMATIVAS**

La comunidad educativa del Liceo Juvenil Bilingual School orienta su labor formativa hacia el pleno desarrollo de los (las) niños (as) y jóvenes en las dimensiones fundamentales del ser humano:

- Espiritual
- Ético-valorativa
- Afectiva
- Comunicativa
- Estética
- Ecológica
- Sociopolítica
- Cognitiva
- Empresarial
- Corporal

Cada una de estas dimensiones se concretan en diferentes procesos

pedagógicos, buscando una sana convivencia mediante los cuales se pretende:

#### **6.1 Procesos Espirituales:**

Orientar hacia la búsqueda continua y sincera del sentido profundo de la vida, la felicidad, la verdad y del bien común a la luz de la vivencia de la Fe Católica.

#### **6.2 Procesos Ético-Valorativos:**

Propiciar un ambiente fraterno donde cada persona se sienta amada y respetada y para que acceda espontáneamente al sentido de la dignidad propia y ajena.

#### **6.3 Procesos**

#### **Afectivos:**

Aprender a conocer, controlar y expresar las propias emociones y sentimientos, así como, ponerse en el lugar del otro, resolver conflictos desde una mirada restaurativa y trabajar en equipo.

#### **6.4 Procesos Comunicativos:**

Interactuar significativamente desarrollando las habilidades del lenguaje (leer, escribir, hablar, escuchar) y las habilidades comunicacionales (efectivas, afectivas, sugestivas).

#### **6.5 Procesos**

#### **Estéticos:**

Desarrollar la sensibilidad, la creatividad y la capacidad de asombro, admiración, contemplación y disfrute para apreciar y transformar el entorno.

#### **6.6 Procesos Ecológicos:**

Crear entornos saludables tanto naturales como humanos.

#### **6.7 Procesos Sociopolíticos:**

Formar personas justas, participativas, pluralistas, convivenciales, promotoras de paz, con sentido de identidad y pertenencia que les permita “pensar globalmente y actuar localmente”.

#### **6.8 Procesos Cognitivos:**

Propiciar espacios donde se pueda desarrollar la inteligencia, el pensamiento autónomo y la investigación, mediante vivencias que conduzcan a la solución de problemas y a la construcción de una visión propia del mundo y de la vida.

#### **6.9 Procesos empresariales:**

Formar líderes con espíritu emprendedor y de proyección empresarial que responda al nuevo perfil profesional del siglo XXI.

#### **6.10. Procesos Corporales:**

Fortalecer el sano desarrollo de su cuerpo y de su mente fomentando el

autocuidado y la valoración responsable de sus decisiones y actuaciones.

### **7. ACENTOS EDUCATIVOS**

#### **“EDUCAR EN VALORES, CULTURA Y DEMOCRACIA”**

##### **7.1 VALORES**

La educación en valores es una de las necesidades más sentidas a nivel mundial y nacional, debido a la profunda crisis de la sociedad actual. Es además un elemento esencial en la formación de seres humanos íntegros por cuanto el principio, el sujeto y el fin de la educación, es y debe ser, la persona.

##### **7.2 CULTURA**

El fomento de la cultura como conjunto de conocimientos y comportamientos que favorezcan la construcción de una sociedad solidaria y pacífica.

##### **7.3 DEMOCRACIA**

Conciencia de participación ciudadana entendida y orientada hacia la consecución del bien común y la convivencia fraterna.

### **8. VALORES**

#### **8.1 VALORES UNIVERSALES**

- El respeto:
  - No agresión física, verbal, ni psicológica.
  - Aceptar al otro tal como es.
- La comprensión:
  - El diálogo
  - La empatía
  - Reconocer las diferencias.

#### **8.2 VALORES INSTITUCIONALES**

- La libertad responsable:
  - Autonomía, capacidad de decisión.
  - Sentido crítico
  - Asumir consecuencias.

#### **8.3. VALOR COMUNITARIO**

- Liderazgo:
  - Sentido de pertenencia
  - Creatividad
  - Solución de conflictos.

## **9. PERFIL DE LA COMUNIDAD LICEÍSTA:**

### **EI LICEO JUVENIL BILINGUAL SCHOOL**

proyecta entregar a la sociedad bugueña y al país, ciudadanos con aspiraciones profesionales que orienten sus éxitos y su realización personal al servicio de la comunidad y de la nación; con capacidad de enfrentar la realidad de manera crítica, con base en principios humanos, morales, espirituales, intelectuales, científicos, culturales y sociales.

Para tal fin tendrán como norte el desarrollo de actividades culturales, curriculares y los planteamientos del horizonte institucional del proyecto educativo.

#### **9.1 PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL**

Las características del personero escolar liceísta:

- a) Es una persona consciente de que es un líder portador de derechos y deberes.
- b) Tiene sentido de pertenencia y amor por su institución.
- c) Posee los conocimientos y la capacidad para interpretar los problemas individuales y colectivos.
- d) Actúa en beneficio de la comunidad educativa, especialmente del bienestar de los estudiantes.
- e) Informa de manera oportuna y constante a los estudiantes sobre las decisiones y actividades relacionadas con su cargo.
- f) Promueve la democracia escolar a través de foros, mesas de trabajo o talleres que contribuyan a la integración y unión de los escolares.
- g) Es responsable de su comportamiento y de su estudio, brindando el mejor ejemplo, además es consciente de sus fortalezas y debilidades.

h) Tiene capacidad de escuchar de manera objetiva, sin tomar partido, buscando siempre aportar de manera crítica y justa.

i) Interviene como conciliador entre directivas, docentes y estudiantes cuando se presente alguna diferencia, agotando siempre el conducto regular en procura de correctas soluciones y bajo los parámetros del respeto.

j) Habla menos y actúa más, sin olvidar la transparencia y credibilidad.

k) Es un líder social por naturaleza.

l) Es proactivo y genera propuestas en pro del bienestar de sus compañeros y de la comunidad en general.

#### **9.3 PERFIL DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO ESTUDIANTIL**

Las características de un representante del concejo estudiantil liceísta:

- a) Es un líder que conoce y aplica el manual de convivencia.
- b) Tiene sentido de pertenencia y compromiso con la institución.
- c) Se destaca por su desarrollo académico y la responsabilidad en sus deberes.
- d) Se destaca por el manejo de una comunicación asertiva y voluntad en el manejo de situaciones conflictivas.

#### **9.4 PERFIL DEL PADRE Y LA MADRE LICEÍSTA**

Las características de los padres, madres y acudientes liceístas:

a) Respetuosos de toda la comunidad liceísta, de los otros padres, estudiantes, docentes, personal administrativo, operativo en general y de todo aquel que haga parte de nuestra familia del Liceo Juvenil Bilingual School.

b) Asertivo en la comunicación, hablando y guiado en la verdad, con un espíritu restaurativo, conciliador y siempre en pro del bienestar formativo de sus acudidos.

- c) Confían y apoyan el proyecto pedagógico del Liceo Juvenil Bilingual School
- d) Responsables de los compromisos adquiridos tanto con el enfoque pedagógico como financiero, simultáneamente apoyando en el hogar los requerimientos educativos y realizando los pagos oportunos estipulados en el contrato de matrícula y en el manual de convivencia.

## 9.5 PERFIL DEL DOCENTE LICEÍSTA

- a) **Íntegro y comprometido:** Ejerce su labor con honestidad, responsabilidad y respeto, guiándose por los valores institucionales del Liceo Juvenil Bilingual School.
- b) **reflexivo e innovador:** Conoce y aplica la propuesta educativa del liceo mediante estrategias efectivas, fomentando el desarrollo integral de los estudiantes y adaptándose con pensamiento crítico a los desafíos educativos.
- c) **Generador de ambientes positivos:** Promueve un aprendizaje inclusivo y participativo, construyendo vínculos significativos con los estudiantes en un clima de confianza y respeto mutuo.
- d) **Comunicador ético y prudente:** Mantiene una relación profesional y respetuosa con las familias, centrada exclusivamente en el bienestar de cada estudiante, resguardando siempre la confidencialidad de los otros estudiantes y compañeros de trabajo.
- e) **Comprometido con la formación continua:** Se mantiene actualizado en metodologías y tendencias educativas, aportando al crecimiento y la excelencia institucional.

## 10 ENFOQUE PEDAGÓGICO HOLÍSTICO-SISTÉMICO POR PROCESOS.

### FORMACIÓN HOLÍSTICA

En el LICEO JUVENIL BILINGUAL SCHOOL se busca continuamente que los (las) estudiantes tengan una

formación y aprendizaje completos, es decir, que no sólo desarrollen su inteligencia y adquieran los conocimientos necesarios en las dos lenguas (español-inglés) para el ingreso exitoso a la universidad y al mundo profesional, sino también, que adquieran una personalidad equilibrada, mediante el cultivo de los valores, la espiritualidad y el afecto, la sensibilidad artística, ecológica y social, el arte de la comunicación y el manejo tecnológico. A esta educación totalizadora le damos el nombre de Educación Holística.

### EDUCACIÓN SISTÉMICA

Ahora bien, la manera concreta de trabajar este desarrollo armónico del ser de los estudiantes es a través de un currículo integrado, en el que todo está conectado e interrelacionado como en la vida y el universo. Así los conocimientos académicos no se aprenden aislados, sino vinculados y contextualizados con valores, actitudes, habilidades, destrezas e inteligencias múltiples, mediante metodologías activas, lúdicas e interdisciplinarias. A esta metodología integradora la denominamos EDUCACIÓN SISTÉMICA.

### EDUCACIÓN POR PROCESOS

Finalmente respetamos en cada estudiante sus ritmos propios de desarrollo y sus estilos característicos de aprendizaje; fomentamos así mismo la autoformación y el autoaprendizaje a través de la autodisciplina, la autoevaluación y autogestión empresarial. Esta forma de educar altamente personalizada recibe el nombre de EDUCACIÓN POR PROCESOS.

De esta manera el enfoque pedagógico Holístico-Sistémico por procesos consiste en una decidida orientación de la educación, hacia la permanente integración entre formación (aprender a ser y a convivir) y aprendizaje (aprender a conocer y a hacer).

## **11. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES. EL ESCUDO**

Dos círculos concéntricos en fondo blanco, bordeados por dos circunferencias color rojo, entrelazadas en colores amarillo, azul y rojo las letras iniciales de la Institución. Entre las dos circunferencias aparece la razón social del centro educativo y su modalidad bilingüe.

Descripción:

El fondo blanco es concordante con la filosofía de la Institución: símbolo de la formación permanente en valores humanos, religiosos, éticos, morales, culturales, intelectuales, científicos y sociales.

Las circunferencias y los círculos concéntricos significan la unidad de criterios de la comunidad educativa como respuesta a la orientación democrática y participativa que brinda el centro educativo.

Las iniciales entrelazadas denotan el afecto y la unión que se vive en la FAMILIA del LICEO JUVENIL BILINGUALSCHOOL.

Para resaltar el nombre institucional se destacan en las letras bordadas los colores amarillo, azul y rojo, tonos que identifican el pabellón Nacional.

En el LICEO JUVENIL BILINGUAL SCHOOL los colores del escudo significan:

Amarillo: El compromiso de los y las estudiantes del LICEO JUVENIL BILINGUAL SCHOOL, de irradiar luz y calor fraternal.

Azul: La transparencia y profundidad en la formación holística de los y las estudiantes.

Rojo: Símbolo de la alegría y el amor en nuestra comunidad educativa.

### **LA BANDERA**

Descripción:

Fondo blanco, en el centro el escudo institucional. La explicación de la Bandera corresponde a la significación descrita en el Escudo.

### **HIMNO**

En el año lectivo 1997- 1998 se realizó un concurso entre las FAMILIAS LICEISTAS. Con unas bases concretas para establecer el HIMNO INSTITUCIONAL, el Consejo Directivo

recibió los himnos de los concursantes que llevaban un seudónimo en el sobre, este se abrió y propuso las bases para colocar la música o ceder al colegio el derecho de adaptarle la música; el ganador dentro del texto cedió los derechos de la autoría de la música. El Consejo Directivo confió dicha autoría al LIC. JAIME ALBERTOSERRANO RIVERAY EL CORO DE LA UNIVERSIDAD DELVALLE, sede BUGA.

Dentro de los criterios de selección se tuvo en cuenta que llevara implícita la filosofía de la Institución.

Al clausurar el año lectivo se abrió el sobre seleccionado con el seudónimo BUGUENSE y se dio a conocer el Autor: SEÑOR CAMILO SAAVEDRA DOMINGUEZ, padre del estudiante DANIEL FELIPE SAAVEDRA FLOREZ e inmediatamente fue interpretado por el LIC. JAIME ALBERTO SERRANO RIVERA Y EL CORO DE LA UNIVERSIDAD DELVALLE.

### **CESIÓN**

Cedo gratuitamente mis derechos de autor, en el caso de ser seleccionado y delego en el Consejo Directivo, la facultad de escoger a quien realice la composición musical.

Tal artista queda autorizado para suprimir el cuarto verso del coro (segunda opción) el adverbio relativo “cual”, si lo necesita para el dictado del pentagrama, pues el metro se conserva haciendo hiato entre “de” y “oro” en lugar de sinalefa.

### **BREVE COMENTARIO**

El nombre del colegio está expresado en los dos primeros versos. La invitación de sembrar en la “era”, símbolo de las facultades intelectuales, se hace para enseñanzas tan valiosas como (cual: uso literario comparativo) la finura, perduración y valor del oro, la albura y dureza del marfil, símbolo mariano además.

La segunda y tercera estrofas destacan la finalidad moral e intelectual del plantel que hará la felicidad y motivará el sano orgullo de mantener en alto las cabezas de sus estudiantes, así como el premio social dado por la patria que recibirá en ellos su consuelo y placer (solaz).



La última cuarteta recoge la bella experiencia humana, que augura además para sus egresados, tiempos insignes, ilustres y egregios.

Todo el cuarteto está hecho con versos de medida mayor, decasílabos con acentos rítmicos, armónicos y cadenciosos, propios para una música lírica, adaptada a los actores de un himno.

El primer coro expresa la solidez y firmeza de la docencia.

BUGUENSE - AUTOR

En el año 2010 se hizo una reforma a la letra y música del himno se delegó esta misión a los maestros

HUGO RODAS Y JORGE VERANO

BETANCOURT quien grabó el himno con su Hija CAMILA VERANO.

Se transcribe textualmente el contenido:

HIMNO AL LICEO JUVENIL CORO

El Liceo Juvenil os convoca, Estudiantes  
venid aprended;

Venid pronto, afianzad como roca,  
Enseñanzas de oro y marfil.

I ESTROFA

En sus aulas habrás de aprender, Las  
virtudes que te hagan feliz; Y las ciencias  
que has de aprender Para siempre  
elevant la cerviz.

II ESTROFA

La moral para andar en la vida, Por  
senderos de bien y de paz, Pues la patria  
a servirla convida A los hijos que harán  
su solaz.

III ESTROFA

En el tiempo fugaz del colegio, Se atan  
almas con noble amistad, Que perduran  
hasta años egregios, Prodigándose amor  
y bondad

AUTORES.

Letra: Sr. Camilo Saavedra Domínguez.

Seudónimo: Bruguense

Música Original: Jaime Alberto Serrano  
Rivera y Grupo Musical Universidad  
del Valle Arreglos Musicales: Hugo  
Rodas

Interpretación: María Camila Verano Y  
Jorge Verano.

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### Artículo 1. CONCEPTO.

El manual de Convivencia es el instrumento elaborado concertadamente por todos los miembros de la comunidad educativa, en el que se consignan los derechos, estímulos, deberes y correctivos, procesos, procedimientos e instancias para los y las estudiantes, los y las docentes, los padres y madres de familia o acudientes de conformidad con la constitución nacional, la ley general de la educación, código de la infancia y adolescencia, con el fin de facilitar el proceso educativo, basado en el respeto, buscando prevenir antes que condenar, orientar antes que sancionar, dar libertad antes que coaccionar, lográndose el crecimiento holístico de la Persona.

#### Artículo 2. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

En todos los ambientes y contextos donde habita el ser humano, es necesario la determinación de normas de convivencia, hecho que es aún más relevante en ambientes formativos. Sin embargo, para evitar que las normas queden a merced de la interpretación de cada persona, estas deben ser consensuadas, reunidas y escritas. No obstante, más allá de contar con estos documentos, es de resaltar que es gracias a la divulgación y cumplimiento de los mismos que se garantiza una convivencia agradable, y se facilita vivir en un espacio de construcción cívica donde se fomentan valores como el respeto y la disciplina.

Por lo anterior, para nuestra Institución es importante que el Manual de Convivencia, sea vivido por la comunidad educativa como un compromiso que hace cada uno por amor a la unidad institucional que conformamos.

#### OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

##### Objetivo general.

Instituir las normas y valores que permitan la convivencia en beneficio de los objetivos institucionales.

##### Objetivos específicos.

- a) Promover la formación de personas que en forma adecuada conozcan y hagan valer sus derechos, además, reconozcan y asuman sus deberes.
- b) Reglamentar los procedimientos disciplinarios que se desarrollan dentro de la institución.
- c) Ofrecer un consenso que ayude a toda la comunidad educativa a conocer mejor su institución.

## CAPÍTULO II DEL BILINGÜISMO

### Artículo 3. GENERALIDADES DEL BILINGÜISMO EN EL LICEO JUVENIL BILINGUAL SCHOOL

Teniendo en cuenta la propuesta holística sistémica por procesos y en pro de mejorar la calidad formativa y cognitiva de los educandos, el Liceo Juvenil Bilingual School ha adoptado una educación bilingüe por inmersión teniendo en cuenta que esta considera el desarrollo del lenguaje como un objeto de estudio en ella misma y también como un medio de enseñanza de las diferentes áreas del currículo.

De las diferentes posibilidades que nos brinda la educación bilingüe por inmersión el Liceo Juvenil Bilingual School ha optado por la “Inmersión Parcial Temprana”, porque teniendo en cuenta el contexto, es la que más aporta a las necesidades de los educandos de la Institución, pues está diseñada para que el estudiante que ingresa a edad temprana fortalezca su primera lengua y se inicie en la adquisición y aprendizaje de una segunda lengua. Este proceso facilita que el estudiante termine al final del proceso escolar con elementos necesarios y suficientes para desenvolverse en su lengua materna y en la lengua extranjera/segunda lengua. De esta manera, el uso de ambos idiomas estimula que el estudiante aprenda a generar sentido en los actos comunicativos espontáneos sociales y académicos en dos mundos lingüísticos diferentes.

El Liceo Juvenil Bilingual School genera procesos pedagógicos dentro y fuera de las aulas en una dinámica en espiral en la que el lenguaje es una herramienta que ayuda a conocer la cultura, el contexto y el objeto de estudio no solo desde una asignatura si no desde las

vivencias propias teniendo en cuenta los conocimientos previos. En consecuencia, el estudiante otorga mayor significado a los contenidos escolares y se siente participante activo en la construcción del conocimiento de la segunda lengua en las diferentes situaciones que se propician en la cotidianidad.

Para este propósito, el equipo responsable de los procesos de bilingüismo y de educación bilingüe diseña estrategias y metodologías pertinentes y desarrollan mecanismos de orientación, control y evaluación que garantizan el debido proceso de cada uno de los estudiantes en la estructuración de los niveles de competencia lingüística, intelectual, académica y comportamental en los idiomas español e inglés de manera exitosa.

Teniendo en cuenta las características propias del aprendizaje de primera y segunda lengua, el Liceo Juvenil Bilingual School genera espacios que fundamentan en padres, maestros y estudiantes compromisos más profundos y significativos, porque la lengua extranjera es un eje transversal que se refleja en la inclusión de contenidos en asignaturas específicas como matemáticas, ciencias naturales, sociales, etc., y también en la enseñanza de contenidos de comprensión y producción textual que son indispensables en la formación de pensamiento holístico en ambas lenguas.

#### **Artículo 4. EL PROCESO DEL BILINGÜISMO EN EL LICEO JUVENIL BILINGUAL SCHOOL:**

a) En el programa bilingüe del Liceo Juvenil Bilingual School, la educación bilingüe inicia a los 4 años, por ser la edad en la que es el normal desarrollo de la lengua materna, los fonemas propios del español, en este caso, ya están incorporados en la producción fonética de los niños en producción oral cotidiana. Esta fortaleza adquirida, facilita la adquisición de la segunda lengua, en este caso el inglés.

En Párvulos, la educación debe ser 100% en lengua materna. No obstante, podría haber acciones de familiarización

intencionadas anteriores a los 4 años, para que los niños menores a esta edad inicien su contacto con el inglés, lo cual se intermedia con canciones o actividades lúdicas esporádicas en inglés.

b) En el Liceo Juvenil Bilingual School la educación bilingüe inicia en la edad preescolar una vez los niños hayan cumplido los 4 años. El énfasis está en la comprensión auditiva y en el inicio de la producción oral por parte de los educandos. La familiarización con la segunda lengua en su forma escrita, se hace a través de la textualización del salón de clase y de la Institución. La enseñanza del inglés deberá estar a cargo de un solo modelo, que hará visible el principio que reza “una persona, una lengua”. La persona que tiene a su cargo la enseñanza de inglés, también puede abarcar otras áreas o dimensiones, también en inglés. En ningún caso, este docente debe enseñar asignaturas o dimensiones en español al grupo de niños a quienes atiende en inglés.

c) De básica de primaria hasta media: en el Liceo Juvenil Bilingual school las asignaturas de contenido como matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales, así como inglés, se enseñan en inglés. En algunas ocasiones, se pueden enseñar en inglés y en español, utilizando metodologías como la preview-review, en caso de que se determine pertinente y sea definido previamente de manera institucional. Algunas otras como arte, cuando se da la oportunidad, se enseñan en inglés también. Inglés, matemáticas y ciencias naturales, se enseña con textos guías pertinentes, así como con guías elaboradas por los docentes de acuerdo a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, según el enfoque Holístico-Sistémico del Doctor Gonzalo Morales, procurando el desarrollo de las habilidades interpretativas, argumentativas e investigativas.

d) Ciclos de evaluación y promoción y Prueba iBTTOEFL: en el Liceo Juvenil Bilingual School la evaluación de inglés se realiza en el marco de las políticas de evaluación de la Institución. Para grado 11, los estudiantes presentan el TOEFL como prueba internacional

estandarizada, aceptada por la gran mayoría de universidades en el mundo que tienen este requisito para la admisión de estudiantes internacionales. El propósito de esta prueba tomada para los estudiantes del Liceo Juvenil Bilingual School, es medir la efectividad del aprendizaje de inglés en el colegio y certificar el nivel alcanzado por los graduandos. Esta certificación tiene efectos adicionales, como ser aceptada por algunas universidades nacionales en sus procesos de admisión a los programas de pregrado, lo cual les podría favorecer en ahorros de tiempo y dinero en algunas universidades. Adicionalmente, el certificado de proficiencia bilingüe que expide el Liceo Juvenil Bilingual School con base en los resultados del examen TOEFL, tiene un efecto favorable al momento en que los egresados del Liceo Juvenil Bilingual School hacen procesos para incursionar en la vida laboral, porque las empresas valoran estos diferenciadores certificados. El puntaje que los estudiantes deben obtener para que el Liceo Juvenil Bilingual School les otorgue este certificado de proficiencia bilingüe debe ser equivalente a por lo menos el 60% del puntaje máximo general de la prueba. Si el puntaje supera el 90% del puntaje máximo general del TOEFL, el Liceo Juvenil Bilingual School puede conferir un certificado de reconocimiento de excelencia; pero si el puntaje es menor a 60 puntos, el Liceo Juvenil Bilingual School no otorgará el certificado de proficiencia bilingüe, sino que otorga el título de “Bachiller técnico en gestión empresarial”. El estudiante que obtenga el puntaje del examen del toefl en 60% o se hace acreedor a doble titulación: “Bachiller bilingüe y técnico en gestión empresarial”.

Si se presentan inconsistencias de estructuración, asimilación o uso de la segunda lengua inglés en la formación holística de los estudiantes, el Liceo Juvenil Bilingual School citará a los padres para establecer estrategias de mejora (profundización por medio de talleres o refuerzos personalizados, etc....) y compromiso de los padres o acudientes y estudiantes frente a su

formación para que de esta manera haya resultados finales exitosos.

Los ciclos de evaluación diagnóstica se hacen en los siguientes momentos del proceso educativo:

- \* Grado de Transición – Expresión oral y comprensión auditiva.

- \* Grado 2º. – Expresión oral, comprensión auditiva, comprensión de lectura y escritura.

- \* Grado 5º. – Se evalúa todo lo anterior, más estructura gramatical.

- \* Grado 8º. – Se evalúa lo anterior, con mayor grado de profundización.

- \* Grado 11º. – iBTTOEFL (internet Based Test of English as a Foreign Language) .

Parágrafo: En este contexto, recibir estudiantes monolingües de grado 7º en adelante, arriesga de manera significativa los resultados del proceso de educación bilingüe del Liceo Juvenil. En consecuencia, sólo se deberían recibir estudiantes hasta el grado 6º, excepto si provienen de colegios bilingües o de países donde el estudiante ha cursado sus estudios en inglés o que haya tomado un curso de inglés en una institución reconocida.

Nota: En todo proceso de enseñanza – aprendizaje se deben tener en cuenta los distintos procesos de la formación holística y la actitud del estudiante frente a la adquisición y aplicación de la lengua extranjera.

### **CAPÍTULO III ADMISIONES Y COSTOS EDUCATIVOS**

Artículo 5. CONDICIONES PARA LA ADMISIÓN:

- a) Estar representado por sus padres o por quien tenga la patria potestad o custodia o en ausencia permanente o temporal de los padres, las personas mayores de edad, autorizadas.

- b) Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Institución.

- c) Conocer y aceptar la modalidad de educación que la Institución ofrece y los requerimientos exigidos.

- d) Los padres o acudientes de los estudiantes ya vinculados deben separar el cupo para el año lectivo siguiente en las fechas estipuladas por la institución, siempre y cuando se encuentren a paz y

salvo por todo concepto en dicha fecha y que hayan demostrado compromiso y aceptación de las normas y requerimientos institucionales.

e) Para la fecha de matrícula debe estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto.

f) Hacer la cancelación total de los costos educativos requeridos, valor de la matrícula, otros costos: (bibliobanco para asignaturas en español, que cubre el plan lector de títulos en español, guías de trabajo para el desarrollo de las clases en las asignaturas en español, papelería y otros. Bibliobanco de asignaturas en inglés que cubre plan lector de títulos en inglés, studentbook, wordbook, guías de trabajo, y otros requeridos para el desarrollo de las clases en las asignaturas en inglés.

El plan lector funciona en calidad de alimentación del bibliobanco y cada estudiante debe leer y sustentar mínimo nueve títulos en español y mínimo cuatro títulos en inglés de acuerdo con la edad y grado cursado, los títulos tanto en español como en inglés son seleccionados por los docentes.

(El Bibliobanco está regulado en el artículo 2.3.3.1.6.7. del Decreto 1075 de 2015 y es un costo de carácter obligatorio, asumido por los padres o acudientes)

La institución estipula un subsidio mensual sobre la pensión y la cuota de bilingüismo aprobadas por el MEN, por pago los primeros cinco días de cada mes con base en la pensión y cuota de bilingüismo plenos, aprobados en la resolución de costos educativos emitida por el MEN, a quienes estén pagando al día, igualmente se estipulan unos subsidios especiales por segundo y tercer hijo o acudido para quienes estén pagando al día.

Dentro del ítem bibliobancos está incluido transporte a clases de educación física, servicio de notas, agenda virtual, papelería, servicio de notas, guías y otros

g) Acogerse al modelo pedagógico y a la organización de grupos fusionados en algunas asignaturas para atender la promoción flexible, apoyados en el decreto 1860 de 1994, artículo 27, numeral 1 que dice: “La atención a los estudiantes en los aspectos académicos de evaluación y de promoción. Para tal

efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grado”.

#### Artículo 6 **PROCESO DE INGRESO:**

- a) Diligenciar el formulario de inscripción, anexando:
- b) Registro civil de nacimiento autenticado.
- c) Carta laboral de los padres o acudientes estipulando tiempo de vinculación a la empresa y salario.

#### 6.2 **REQUISITOS PARA MATRICULA:**

##### 6.2.1. ESTUDIANTES NUEVOS:

- a) Registro civil de nacimiento.  
Carné de vacunas para preescolar y primero.
- b) Fotocopia de la tarjeta de identidad.
- c) Certificado de afiliación al servicio de salud o EPS.
- d) Certificado de estudio del año anterior para preescolar y básica primaria
- e) Certificados de estudio de quinto hasta el año inmediatamente anterior para básica secundaria y media técnica.
- f) Certificado de convivencia.
- g) Anexos diligenciados.
- h) Paz y salvo de la institución anterior.
- i) Audiometría y optometría.
- j) Certificado laboral de padres o acudientes, si son independientes certificado avalado por un contador.
- k) Soporte de pagos de los costos.
- l) Evaluación diagnóstica con profesional externo, si la comisión de ingreso lo considera necesario.

Si es extranjero, los documentos que acrediten la doble nacionalidad, en su defecto los permisos exigidos para estos casos.

- a) Documento de identificación válido en Colombia (permiso por protección temporal PPT, visa o cédula de extranjería. Si no cuenta con documento de identificación, debe ser registrado al momento de la matrícula con número establecido por la Secretaría NES.
- b) Debe obtener visa de estudiante (tipo V)
- c) Certificados de estudio apostillados.

Parágrafo:

- d) La institución se reserva el derecho de admitir o no al estudiante aspirante.

- e) La institución se reserva el derecho de solicitar otros documentos que requiera para la vinculación del estudiante.

### 6.3 REQUISITOS PARA MATRICULA DE ESTUDIANTES QUE HAN CURSADO EL AÑO ANTERIOR EN LA INSTITUCIÓN:

- a) Haber separado el cupo en la fecha establecida por la institución.
- b) Tener la documentación básica completa.
- c) Estar a paz y salvo por todo concepto.
- d) Haber cancelado los costos educativos para el nuevo año escolar.
- e) Haber sido promovido al año siguiente, cuando haya superado los desempeños pendientes.
- f) En el caso de los estudiantes que hayan reprobado el grado cursado y manifieste su voluntad de reiniciarlo en la institución y no tenga antecedentes en su normalización calificados como situación de convivencia II o gravísimos, según lo previsto en el presente manual de convivencia

### 6.4 Matricula condicional

A l estudiante que haya incurrido en situaciones de convivencia tipo III se le admite nuevamente el ingreso sólo con el acta de compromiso, firmada por el estudiante y los padres o acudientes y en caso de no cumplir con lo estipulado en el acta de compromiso, la institución está en libertad de cancelar la matrícula de inmediato.

Parágrafo: el colegio se reserva el derecho de decidir a través del consejo directivo la admisión de estudiantes en calidad de asistentes y estos deberán legalizar la matricula en un plazo de tres meses.

### 6.5 Causales de terminación del contrato de matrícula:

- a) Acuerdo entre las partes.
- b) Terminación del año escolar.
- c) No separación del cupo en las fechas asignadas.
- d) El incumplimiento injustificado con los pagos mensuales por concepto de pensiones y otros costos del servicio educativo.
- e) Cancelación de la matrícula condicional.

- f) El incumplimiento con cualquiera de las cláusulas del contrato de matrícula.
- g) Trato irrespetuoso e intolerante con cualesquiera de los miembros de la comunidad por parte del estudiante y/o de los padres o acudientes.
- h) Prescripción médica o psicológica en la cual se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución.
- i) Incumplimiento reiterado del compromiso académico o de normas, identificado en el consejo académico.
- j) Valoración final baja en disciplina.
- k) Ingreso, tenencia, porte, tráfico o uso de armas de fuego o elementos cortopunzantes.
- l) Falsificación o adulteración de cualquiera de los documentos exigidos como requisito para ser admitido para matricularse en el colegio.
- m) Falta de compromiso, irrespeto, oposición, contradicción por parte del estudiante y/o de su familia con la filosofía institucional.
- n) Acumulación de más del 25% de inasistencia al colegio sin justificación.
- o) Muerte del estudiante.

Parágrafo: el colegio puede dar por terminado el contrato de matrícula, como consecuencia de una sanción impuesta por el consejo académico, avalado por el consejo directivo, o más faltas calificadas como situación de convivencia II, una vez realizado el debido proceso, establecido en el manual de convivencia.

### Costos Educativos:

De acuerdo con la categorización y al régimen adoptado, el incremento de matrícula, pensiones, otros costos, serán fijados por el Consejo Directivo con el visto bueno de Secretaría de Educación como porcentaje máximo a alcanzar para la respectiva vigencia fiscal, de acuerdo con el IPC, cuyo porcentaje se mantendrá hasta culminar el periodo lectivo.

## **CAPÍTULO IV DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

### **Artículo 7. GENERALIDADES**

Dando cumplimiento a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional, en el decreto 1860, capítulo V, artículo 39 por el cual “El servicio social que presentan los estudiantes de educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social” y en la resolución 4210 de septiembre 12 de 1996, “por la cual se establecen reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio”.

Este proyecto permite la articulación de varias instituciones con el Liceo Juvenil Bilingual School.

Además, siendo congruentes con la misión y visión de la institución se proyecta de manera positiva el bilingüismo en la ciudad, contribuyendo al plan nacional de bilingüismo y al plan de desarrollo del municipio de Guadalajara de Buga.

A través del contacto directo con poblaciones vulnerables, en especial con la infancia, se favorece a estos brindándoles fácil acceso a programas de capacitación en la asignatura de inglés.

Los estudiantes que están cursando el grado noveno desarrollan su servicio social impartiendo clases asistenciales de este idioma siendo esto de gran trascendencia, ya que este es el idioma oficial del mundo globalizado que estamos viviendo. He ahí, el motivo principal del por qué es importante. Esto tiene varias implicaciones, sobre todo en el mundo laboral, escolar y la computación. El inglés es la herramienta que permite la comunicación en un mundo globalizado

#### **OBJETIVO GENERAL**

Beneficiar a menores de estrato 1 y 2 de hogares del ICBF y de ser posible estudiantes de escuelas primarias de

bajos recursos; a través de la proyección de nuestro proceso de bilingüismo a la comunidad educativa de Guadalajara de Buga.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Compartir espacios comunes académicos y lúdicos con los estudiantes favorecidos con la capacitación.
- Brindar capacitación en temas básicos que pide el Marco Común Europeo para el nivel A1.
- Impartir clases de inglés, llevando el proceso a un sector de la comunidad con acceso limitado a este.
- Estructurar un programa corto de inglés con contenidos pertinentes al nivel A1 del Marco Común europeo.
- Diseñar y adaptar material didáctico correspondiente al programa planteado.
- Planear las actividades instruccionales que favorezcan el aprendizaje de inglés de acuerdo con el programa diseñado.

#### **PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL MEDIANTE EL DEPORTE**

El Liceo Juvenil Bilingual School desde su enfoque holístico también ofrece la opción a los estudiantes de grado noveno para que puedan realizar su tiempo de labor social mediante la práctica consagrada y efectiva de un deporte avalado por la Secretaría del deporte de la ciudad.

Esto con el fin de motivar e incentivar la práctica de deportes con objetivos de alto rendimiento.

De esta manera el estudiante deberá solicitar una carta de referencia y autorización por parte del director o representante de su deporte en el que se establezca que el club está inscrito en el IMDER, que es un deportista activo y que cumplirá con las horas requeridas para el cumplimiento de la labor social.

#### **Artículo 8. MECANISMOS DE CONTROL**

En el Liceo Juvenil Bilingual School se procederá de la siguiente manera:

El coordinador de inglés y el o los docentes asignados se encargarán de la supervisión del proceso.

El encargado de revisar el material didáctico elaborado por los estudiantes, de la planeación y ejecución de las actividades que ellos realizarán en cada

una de las instituciones donde se presente este servicio será directamente el coordinador; quien contará con la participación de los docentes de inglés quienes acompañarán, apoyarán y evaluarán el proceso de capacitación que los estudiantes estén desarrollando. Cuando el estudiante no pueda asistir a una de las actividades, debe presentar excusa escrita (médica o elaborada por sus padres), a la coordinación del programa; quien establecerá la fecha y hora en que el estudiante debe asistir a reponer el tiempo perdido, con el propósito de dar cumplimiento a la intensidad horaria de su servicio social.

Respecto a la prestación del servicio social mediante la práctica de un deporte de alto rendimiento, será directamente el estudiante junto a su acudiente quien gestione la carta de autorización con el club respectivo y la presente a la coordinación académica para su estudio y aprobación.

#### **HORAS DE SERVICIO SOCIAL**

El servicio social que deben prestar los estudiantes para obtener el título de bachiller es de 80 horas.

### **CAPÍTULO V CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **Artículo 9. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

**El comité escolar de convivencia** estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- Coordinación de gestión a la comunidad
- Coordinación de disciplina
- orientador escolar
- El presidente del Consejo de Padres de familia o el presidente de Asopadres.
- El presidente del consejo de estudiantes.

**PARÁGRAFO:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

#### **Artículo 10. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

Son funciones del comité:

a). Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

b) Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

c) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a

los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

e) .Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

f).Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar



informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

#### **PARÁGRAFO:**

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

### **Artículo 11. REGLAMENTOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA**

El Comité de Convivencia Escolar de la institución Liceo Juvenil Bilingual School se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013: Participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

Para que el proceso de convivencia sea todo un éxito debemos tener en cuenta lo siguiente:

a) El lugar de las reuniones debe ser independiente que garantice la privacidad.

b) La elaboración de las actas, será rotada entre los miembros del comité de convivencia escolar, las cuales deber ser entregadas a rectoría, al día siguiente hábil para vincularla a la carpeta correspondiente.

c) Se debe tener en cuenta que hay 2 clases de miembros del comité de convivencia, los de derecho propio (rector/a, coordinadores y orientadores escolares); los otros miembros son por elección y estos llegan al comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

d) Para ser miembro activo del Comité de Convivencia Escolar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

f) Estar vinculado a la comunidad educativa

g) Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional

- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- Comulgar con la filosofía del Liceo Juvenil Bilingual School, sus principios, haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
- Conocer el manual de convivencia, la ley 1620 de 2013
- Disponer de tiempo para el servicio, las reuniones y actividades.
- El comité de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones de éste adelante, conforme a lo dispuesto en la constitución política, los tratados internacionales, en la ley 1098 de 2006, en la ley estatutaria 1581 de 2012, en el decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

### **DEBERES Y DERECHOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

**Son deberes de los miembros del comité de convivencia escolar:**

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el comité de convivencia escolar
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el comité de convivencia escolar
4. Responder administrativamente o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del comité de convivencia escolar
5. Dar trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa
6. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el comité de convivencia

7. Los demás que sean asignados por el comité de convivencia escolar, siempre que sean de su incumbencia.

**Son derechos de los miembros del comité de convivencia escolar:**

- 1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la rectora en la toma de decisiones para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- 2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del comité de convivencia escolar
- 3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto
- 4. Ser estimulado por su labor en beneficio de la comunidad educativa.

**DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**  
**LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento. Según la ley 1620 de 2013

**COMPONENTE DE PROMOCIÓN**

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios.

**COMPONENTE DE PREVENCIÓN**

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de

ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

**COMPONENTE DE ATENCIÓN**

deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

**Los protocolos y procesos son todos los estipulados en el artículo 31 de la ley 1620 de 2013.**

**COMPONENTE DE SEGUIMIENTO**

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

**Parágrafo.** La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar que se implementa en el Liceo Juvenil Bilingual school atiende a los flujogramas que establece el Comité Municipal de Convivencia Escolar del Municipio de Guadalajara de Buga.

**PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE RIESGO EN SALUD MENTAL**

**1: Identificación del Riesgo**

Acción: Capacitar al personal docente y administrativo para identificar señales de alerta en los estudiantes que puedan

indicar problemas de salud mental. Esto incluye cambios abruptos en el comportamiento, retraimiento social, declive en el rendimiento académico, expresiones de tristeza o desesperanza, y comentarios sobre autolesiones o suicidio.

Responsable: Orientador(a) escolar

**2: Reporte Inicial**

Acción: Una vez identificado un posible caso de riesgo, el personal debe reportarlo inmediatamente al orientador(a) escolar y rectora.

Responsable: Docentes y personal administrativo.

**3: Evaluación Inmediata**

Acción: El orientador(a) escolar realiza una evaluación inicial del estudiante para determinar la gravedad del riesgo y las necesidades inmediatas. Esto puede incluir entrevistas con el estudiante y, si es necesario, con sus compañeros y profesores.

Responsable: Orientador(a) escolar

**4: Comunicación con los Padres o Tutores**

Acción: Si se determina que el estudiante está en riesgo, se debe informar de inmediato a los padres o tutores. Es esencial abordar la situación con sensibilidad y ofrecer apoyo, asegurando que los padres comprendan la gravedad y las acciones a tomar.

Responsable: Orientador(a) escolar y coordinación de gestión a la comunidad.

**5: Plan de Acción Individualizado**

Acción: Desarrollar un plan de acción individualizado para el estudiante, que puede incluir:

Sesiones regulares con el orientador escolar

Referencia a servicios de salud mental externos si es necesario.

Ajustes temporales en la carga académica.

Actividades de apoyo emocional y social.

Responsable: orientador(a) escolar en coordinación con los docentes y padres/tutores.

**6: Monitoreo y Seguimiento**

Acción: Realizar un seguimiento constante del estudiante para evaluar su

progreso y ajustar el plan de acción según sea necesario. Se deben realizar reuniones periódicas con los padres/tutores y el equipo educativo.

Responsable: Orientador(a) escolar y coordinación de gestión a la comunidad.

**7: Promoción del Bienestar Mental**

Acción: Implementar programas y talleres regulares para todos los estudiantes sobre bienestar mental, habilidades de afrontamiento y reducción del estigma asociado con los problemas de salud mental.

Responsable: Orientador(a) escolar, docente de ética y valores

**8: Evaluación y Mejora del Protocolo**

Acción: Revisar y evaluar regularmente el protocolo para identificar áreas de mejora y actualizarlo según las mejores prácticas y las necesidades cambiantes de los estudiantes.

Responsable: Equipo directivo, orientador(a) escolar.

**CAPÍTULO VI  
DERECHOS DE LA COMUNIDAD  
EDUCATIVA.  
Artículo 12. DE LA INSTITUCIÓN**

1. Recibir del Consejo Directivo y de las demás organizaciones que conforman el gobierno escolar el apoyo necesario para el previo estudio de los costos de funcionamiento, la aprobación del presupuesto suficiente con destino al pago de la planta de personal docente, planta física y talleres curriculares y demás para que se pueda cumplir con los objetivos propuestos.

2. Desarrollar el proyecto educativo institucional, programas curriculares y curriculares sin interferencia de entidades ajenas a los estamentos educativos.

3. Recibir de los estudiantes, padres y/o acudientes trato respetuoso y pago oportuno que los y las directivas, los y las docentes merecen y requieren para el desarrollo de los programas y obligaciones

4. Cobrar un interés según la tasa máxima moratoria vigente por el no pago oportuno de pensiones y otros costos educativos.

5. Asignar o negar el cupo a los estudiantes nuevos y antiguos que en las fechas fijadas por la institución no hayan

realizado la separación de este y no se encuentren a paz y salvo con la Institución.

### **Artículo 13.**

#### **DE LOS Y LAS ESTUDIANTES**

- a) Los previstos por el colegio.
- b) A ser escuchado antes de ser sancionado.
- c) Conocer previamente el manual de Convivencia Escolar y la propuesta educativa del Liceo Juvenil Bilingual School con las programaciones y horarios de las distintas actividades.
- d) Conocer previamente los planes, acciones y programas del currículo (horarios, actividades).
- e). Elegir y ser elegido a los organismos del gobierno escolar y estudiantil como representante en la comunidad educativa según los parámetros de la Ley General de la Educación.
- f) Que se le asignen docentes idóneos, con puntualidad, eficiencia, dinamismo, ética profesional, calidad humano-cristiana y pedagógica.
- g) A conocer previamente el análisis que sobre su desarrollo hagan los dirigentes de grupo, docentes y/o coordinadores, o consejos, consignados en el acompañamiento y registros pertinentes que lleva la institución para tener la posibilidad de apelar si es necesario.
- h). A ser atendidos y escuchados tanto por directivos, docentes, y personal administrativo cuando precisen información, o al presentar sugerencias o reclamos sobre su vida cotidiana escolar.
- i) A ser eximido de la práctica de educación física y deportes cuando presente incapacidad médica.
- j) A usar las instalaciones y servicios que el colegio ofrece para las actividades propias de la vida escolar.
- k) A recibir el manual de convivencia y participar de los talleres sobre su divulgación.
- l) Participar en el diseño y la propuesta del proyecto del Gobierno Escolar.
- m). A que se respeten y apliquen los derechos consagrados en la Constitución Colombiana, las Leyes y el Código de Infancia y Adolescencia.
- n). Recibir el carnet que le permita identificarse en cualquier lugar como

Estudiante del Liceo Juvenil Bilingual School.

- o) Recibir atención oportuna del personal y organismos de la Institución en todos los servicios que ésta presta.
- p) Recibir la jornada completa de clases.
- q). A recibir información sobre los riesgos de la farmacodependencia, el tabaquismo y enfermedades de transmisión sexual. De la misma manera, capacitación en el cuidado de su integridad ética, espiritual y física.
- r) A ser escuchados en sus inquietudes siempre y cuando se siga el conducto regular y diálogo respetuoso.
- s) A una recreación dirigida.
- t) A que se le brinden productos de calidad nutricional y a costos moderados en la tienda escolar.
- u) A tener igualdad de condiciones desde los más pequeños hasta los más grandes, estableciéndose prioridades cuando unos y otros deban compartir espacios y/o recursos o instalaciones.
- v) Todo miembro de la comunidad educativa que cumpla con las condiciones, tiene el derecho para aspirar a cargos de organismos del gobierno escolar o estamentos asesores, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1860/94 artículos 19 a 31.
- w) A que se le guarde reserva cuando consulta el servicio de psicología de la institución bajo los parámetros del código de ética profesional del psicólogo, ya que se le guarde reserva, si es necesario, en los casos en que denuncie una conducta dolosa o mal intencionada de algún miembro de la institución.

### **Artículo 14. DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.**

- a) A refrendar con su presencia y firma el acto de legalización de matrícula de su hijo(a) o acudido(a).
- b) A elegir y ser elegido en los cargos representativos de la institución educativa siempre y cuando se verifique su interés y participación activa en la tarea educativa (consejos, comités, asociación de padres de familia, etc.).
- c) A ser atendidos y escuchados tanto por directivos, docentes, personal administrativo cuando precisen información, o al presentar sugerencias o reclamos sobre sus hijos o acudidos,

con cita previa y acatando los horarios y programaciones.

d) A permanecer en contacto con los agentes educativos de la institución para analizar el desempeño y desarrollo del estudiante y recibir de ellos informes claros sobre sus logros, avances y/o dificultades.

e) A participar en todos los programas de formación de padres y madres que brinde la institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa.

f) A recibir buen trato por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

g) A recibir informes sobre inversiones de fondos provenientes de las actividades del colegio, realizada por la Asociación de Padres de Familia.

h) A recibir informes pertinentes y oportunos sobre el desarrollo de formación holística de sus hijos o acudidos.

i) A reclamar por el incumplimiento del presente manual de convivencia, siguiendo el conducto regular y ante la instancia respectiva.

j) A buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos o acudidos.

k) A recibir con antelación las citaciones, circulares y boletines en donde se informe sobre los compromisos con la institución.

l) A hacer seguimiento de la evaluación y planeación del proyecto educativo institucional.

m) A solicitar y recibir información en asuntos educativos, de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio De Educación Nacional.

## **Artículo 15. DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

Son derechos de los directivos, docentes y personal administrativo los que ajustados a las leyes los asistan. Se toma en cuenta para ello el código sustantivo de trabajo, el reglamento interno de trabajo y el manual de funciones

## **CAPITULO VII DE LOS DEBERES.**

### **Artículo 16. DE LA INSTITUCIÓN.**

a) Hacer efectivo el principio constitucional, según el cual, los derechos del niño prevalecen sobre los derechos de los demás.

b) Respetar, cumplir y aplicar los deberes consagrados en la constitución nacional, la ley general de la educación y el manual de convivencia.

c) Hacer conocer al iniciar el año lectivo la metodología y programas curriculares al docente.

d) Promover la organización de la Asociación de Padres, consejos y demás comités que coordinen con el Consejo Directivo la evaluación, planeación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.

e) Promover y realizar talleres de actualización para el cuerpo docente.

f) Mantener las instalaciones físicas de la institución en condiciones de higiene y seguridad que garanticen el desarrollo de los objetivos, el bien-estar físico y síquico de la comunidad educativa.

g) Situar el pago oportuno al personal en las fechas acordadas.

16.8 Dotar al educando de un carnet que lo identifique como estudiante del Liceo Juvenil Bilingual School.

h) Proveer del material necesario para el desarrollo de los programas educativos.

i) Constituir los organismos del gobierno escolar y hacer cumplir sus funciones.

j) Controlar y verificar la relación de las actividades pedagógicas complementarias.

k) Promover la participación de la comunidad educativa en los distintos órganos del gobierno escolar.

l) Contribuir a la preservación, aseo, mejoramiento y embellecimiento del medio ambiente y del entorno en general.

m) Entregar oportunamente a quien corresponda, circulares, boletines y otro medio escrito, ya sean enviados por el colegio, asofamilia, etc. Y devolver los desprendibles o en la agenda firmados por sus padres o acudientes en las fechas establecidas.

n) Devolver todo objeto que encuentre y no sea de su propiedad a la rectoría.

o) Nivelar los desempeños académicos en las diferentes asignaturas, según las políticas de la institución.

p) Presentar en todo lugar una imagen positiva del colegio, mediante actitudes serias, respetuosas y responsables.

q) Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, cooperando y colaborando en su debida solución.

r) Portar el carnet estudiantil.

s) Propender porque el personal esté siempre aseado, con el cabello bien peinado y limpio, con el uniforme requerido y completo, con el modelo adoptado por el colegio, el cual es obligatorio, y se prohíbe el uso de accesorios, piercing y tatuajes.

t) Velar que el ingreso de computadores portátiles sea registrado en la recepción como propiedad del estudiante y su uso dedicado a labores estrictamente de orden académico y el cuidado estará bajo la responsabilidad del estudiante.

## **Artículo 17. DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.**

a) Conocer, acoger, cumplir y respetar la constitución política, las leyes colombianas, las disposiciones previstas en este manual De Convivencia Escolar, las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del colegio.

b) Asistir y participar en las clases, en las demás actividades programadas por la institución, con excelente presentación personal, con sus respectivos uniformes completos, conservando las normas de higiene y aseo.

Parágrafo: No se aceptarán modelos distintos a los determinados por el Consejo Directivo de la institución y portado completo y correctamente dentro y fuera del colegio.

c) Abstenerse de portar accesorios que no concuerden con el uniforme, al igual que joyas, y elementos de valía que no sean para uso educativo.

d) Portar con dignidad y decoro los uniformes del LICEO JUVENIL BILINGUAL SCHOOL dentro y fuera del plantel; estos son un sistema de identidad institucional.

e) Presentarse en completo orden y aseo. Respecto al cabello, debe estar limpio, en todo momento organizado y bien peinado. En cuanto a las uñas de las niñas, se les motiva a usar tonos acordes al uniforme, claros, colores pastel en general, menos color negro, que den muestra de elegancia y buen vestir,

f) Cumplir puntualmente con el horario de ingreso y salida del colegio.

17.7 Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa manteniendo relaciones cordiales, evitando bromas de mal gusto, apodos y/o burlas.

17.8 Dar buen uso y procurar el mejor aprovechamiento de los recursos ofrecidos por su familia y la Institución.

17.9 Cumplir con las tareas, trabajos y/o evaluaciones sin plagios, suplantaciones ni fraudes.

17.10 Responder con los compromisos estipulados por el manual de convivencia, la filosofía, misión y visión de la Institución.

17.11 Evitar letreros y dibujos que denigren u ofendan a cualquier persona sea o no de la comunidad educativa y que deteriore la propiedad privada utilizando elementos como el tablero, los libros que se le entregan en préstamo o los asientos escolares, ya que son, sólo para fines educativos.

17.12 Ser muestra ejemplar de comportamiento individual en la calle, en los medios de transporte y en los sitios públicos porque el estudiante es signo institucional.

17.13 Presentar talleres, evaluaciones u otros para nivelar los desempeños académicos que tengan en valoración baja y/o básica; según las políticas de la institución en todos los períodos académicos.

17.14 En casos de inasistencia por fuerza mayor presentar incapacidad médica o excusa escrita, avalada por el padre y/o la madre o acudiente para que el (la) Coordinación académica o jefe de grupo autorice los talleres, trabajos, pruebas, sustentaciones o evaluaciones dejados de presentar en la fecha, los cuales deberán ser realizados en el plazo prudencial concertado entre el docente y el estudiante. Si él o la estudiante se presenta sin la incapacidad médica o excusa avalada por los padres, no podrá iniciar la siguiente jornada de clases y se le asignará un espacio en la Institución para que permanezca mientras se dé cumplimiento a esta obligación.

17.15 Portar el carnet vigente para efectos de identificación como miembro del LICEO JUVENIL BILINGUAL SCHOOL.

17.16 Contribuir con el cuidado, conservación de los recursos del medio, evitando arrojar basuras, deteriorar el

inmueble, el mobiliario y equipos manteniendo la buena presentación del plantel y un ambiente agradable por respeto a él (ella) mismo(a) y a los demás.

g) Solicitar la autorización de los (las) directivos(as) para la representación de cualquier evento en nombre del mismo.

h) Aceptar y cumplir las sanciones a que se haga acreedor(a) por incumplimiento de cualquier norma.

i) Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración, las disposiciones de los (las) compañeros(as) que desempeñen funciones de coordinación o cualquier otra actividad propia del gobierno escolar.

j) Conocer, interesarse y llevar a la práctica los principios planteados en el horizonte institucional.

k) Es deber de todo estudiante del LICEO JUVENIL BILINGUAL SCHOOL, participar en las actividades planeadas por la institución, en los comités y organismos del gobierno escolar.

l) Abstenerse de solicitar préstamos en dinero o en especies a cambio de beneficios académicos o de otro tipo a cualquier miembro de la comunidad educativa.

m) Abstenerse de realizar actividades de tipo personal como rifas, trueques o ventas de cualquier índole.

n) Abstenerse de ingresar a la institución elementos de comunicación, de juegos, distractores tecnológicos etc.;

**Parágrafo:** El ingreso de elementos tecnológicos para uso en la clase sólo se hará con autorización del docente titular pero la institución no se hará responsable en caso de pérdida o daño.

o) Participar en las cooperativas grupales respetando la organización y reglamento interno, realizando los aportes acordados oportunamente y colaborando en las actividades propuestas.

p) Conocer y aprender a respetar los símbolos e himnos patrios e institucionales, los bienes muebles e inmuebles y el uniforme del colegio.

q) Hacer fila al acceder al servicio de la tienda escolar y respetar los turnos de llegada a la misma.

r) Abstenerse de entrar a las salas de informática y laboratorios durante los descansos, sin permiso del personal encargado.

s) Guardar respeto, decoro y completo silencio durante la realización de actos culturales, exposiciones de los docentes, compañeros y ponentes externos a la institución.

t) Expresarse con respeto y sentido de pertenencia al hablar de su institución.

### **Artículo 18. PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO:**

Son deberes de los directivos, del personal docente y personal de apoyo educativo los que aparecen en el código del trabajo, reglamento interno y el manual de funciones. Para cualquier situación de conflicto se sigue el debido proceso y el conducto regular allí dispuesto.

Docentes:

a) Nivelar los desempeños académicos en las diferentes asignaturas teniendo en cuenta los procesos y registros según las políticas de la institución.

b) Poner al día a los estudiantes que falten a clase con una excusa escrita firmada por su acudiente, durante las horas escolares, con excepción de los estudiantes de inclusión, ya que con ellos se debe proceder como haya sido orientado desde el documento PIAR.

c) Seguir el conducto regular para el desarrollo de todos los procesos académicos y disciplinarios relacionados con estudiantes, docentes y personal administrativo.

### **Artículo 19. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.**

a) Diligenciar y legalizar personalmente la matrícula en las fechas fijadas por la Institución, cumpliendo los requisitos de ingreso estipulados por la institución tanto para Estudiantes nuevos como antiguos.

b) Brindar protección física y afectiva a sus hijos (as), acudidos (as) en un ambiente armónico y de convivencia hogareña.

c) Practicar al interior de la familia valores éticos y morales para la formación holística de los hijos(as) o acudidos(as) a fin de continuar la orientación del LICEO JUVENIL BILINGUAL SCHOOL.

d) Informar personal y oportunamente mediante la agenda estudiantil a la

institución la inasistencia de sus hijos(as) acudidos(as) y presentar la incapacidad médica o documento impreso que avale la inasistencia si se da el caso

e) Asistir puntualmente a todas las convocatorias que efectúe la institución.

f) Participar en la aplicación del manual de convivencia.

g) Responder por todos los daños en que incurran sus hijos(as) o acudidos(as).

h) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos(as) o acudidos (as).

i) Dar ejemplo de cumplimiento de sus deberes tanto de padres y madres o acudientes de manera coherente e integrada con el proyecto liceísta.

j) Realizar con debido respeto las reclamaciones o sugerencias ante la instancia respectiva.

k) Velar por la debida presentación personal y uso completo y correcto de los uniformes de sus hijos(as), acudidos(as) y la asistencia puntual y permanente a las actividades escolares.

l) Inculcar a sus hijos (as) o acudidos (as) el respeto por los uniformes, símbolos patrios e institucionales.

m) Colaborar activamente en los programas y campañas en beneficio del proyecto educativo Liceísta.

n) Desde el momento en que legalice la matrícula es miembro activo y partícipe de la asociación de padres de familia.

19.26 Informar al dirigente de grupo sobre los cambios en el desarrollo del comportamiento e inasistencia de sus hijos(as) o acudidos (as)

o) Cancelar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el valor correspondiente a los costos educativos(mensuales), de no ser así pierde el derecho a descuentos si lo tuviere.

p) Recoger a los hijos (as) o acudidos (as) en la hora indicada.

q) Con carácter obligatorio y compromiso con sus hijos (as), asistir a las reuniones y actividades programadas por el colegio.

r) Atender a las citaciones que se hagan en casos especiales, personales o generales. La inasistencia permanente del padre y/o madre o acudiente es causal suficiente para que el (la) estudiante pierda el cupo en la Institución.

s) Averiguar periódica y voluntariamente por el desempeño, logros, avances y/o dificultades en el desarrollo de sus hijos (as) o acudidos (as), teniendo en cuenta el tiempo disponible de los o las docentes.

t) Proveer al estudiante de los elementos básicos para el normal desarrollo de sus actividades.

u) Apoyar y orientar a sus hijos (as) o acudidos(as) en sus talleres o trabajos que le hayan sido asignados. Por ningún motivo hacérselos porque sería limitarlos en su aprendizaje y formación.

v) Hacer parte del gobierno escolar u organismos asesores, cuando sean elegidos por los demás miembros de la comunidad educativa.

w) Colaborar con el personal directivo y docente en los asuntos administrativos.

x) Fomentar en sus hijos o acudidas normas de urbanidad, etiqueta y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales.

y) Abstenerse de esparcir rumores, comentarios sin fundamento o situaciones que puedan afectar el buen nombre de la institución o de alguno de los miembros de la misma.

## **CAPITULO VIII**

### **DE LAS PROHIBICIONES**

#### **Artículo 20. PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

a) Fumar en el interior de las aulas, oficinas o predios del colegio.

b) El acoso sexual.

c) Toda conducta lujuriosa o lesiva de los valores reconocidos por la filosofía institucional.

d) Denigrar de los miembros de la comunidad educativa.

e) En particular al personal directivo, administrativo, docente y a los padres de familia les está prohibida la aplicación de castigos denigrantes a los estudiantes. (Código del menor y Estatuto docente).

e) En particular al padre y/o madre de familia o acudiente, cuando el (la) estudiante presente signos de maltrato físico o denigrante, la institución educativa está obligada a denunciar ante las autoridades competentes activando la ruta de atención vigente.



- f) Aplicar sanciones colectivas de académicas, disciplinarias o de conducta.
- g) Realizar actividades en nombre de la institución sin autorización del Consejo Directivo.
- h) Solicitar préstamos en dinero o en especies a cambio de beneficios académicos o de otro tipo a los estudiantes y/o padres y madres de familia.
- i) Ofrecer, hacer o permitirle a los y las estudiantes hacer ventas de cualquier
- j) Utilizar los y las estudiantes para realizar actividades de tipo personal como rifas o ventas de cualquier índole.
- k) Al Consejo Directivo le está prohibido: Cambiar uniformes antes de 4 años sin previa autorización de la Asamblea de Padres de Familia.
- l) Mantener activado el celular o beeper mientras se estén desarrollando las actividades escolares (tanto para docentes como para estudiantes).
- m) Se prohíbe el porte y uso del celular dentro de la institución excepto en las salidas pedagógicas fuera del perímetro urbano para los estudiantes. Adicionalmente, el equipo es responsabilidad única y exclusivamente del portador.
- n) Usar o portar artefactos de audio y video por pequeño que sea, sin permiso de la rectora. (portátiles, Ipod, etc).
- o) Excluir del centro educativo a cualquiera de los (las) estudiantes sin haber realizado el debido proceso consagrado en este manual de convivencia.

## **CAPITULO IX SITUACIONES DE CONVIVENCIA**

### **Artículo 21. SITUACIONES DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES:**

Las situaciones de convivencia se clasifican en tres grupos: situación de convivencia I, situación de convivencia II y situación de convivencia III.

#### **SITUACIONES DE CONVIVENCIA**

##### **Artículo 21 Situaciones de convivencia I de los estudiantes**

- a) Llegar tarde al colegio o al aula de clases.

- b) Escribir o dibujar en muebles, pisos y paredes.
- c) Realizar actividades económicas sin previa autorización del Consejo Directivo y/o el rector
- d) Ausentarse del aula de clase sin previa autorización.
- e) Presentarse con el uniforme incompleto o usar prendas que no pertenezcan al mismo o utilizarlo por fuera de los parámetros señalados por el colegio.
- f) Brusquedad en el desplazamiento en los espacios del plantel.
- g). No hacer firmar los documentos que se envían a los padres de familia o acudientes.
- h) Arrojar basuras, papeles o desperdicios fuera de los sitios destinados para tal fin.
- i) Interrumpir las actividades de clase dedicándose a otras cosas totalmente ajenas.
- j) Consumir alimentos y bebidas durante el desarrollo de las clases.
- k) Encubrir a los y las compañeras o aplicar la ley del silencio, cuando sean testigos de faltas cometidas por ellos o ellas.
- l) Hacer, incitar o participar en acciones que conlleven al acoso escolar, conocido como hostigamiento, matoneo o bullying.

## **2.SITUACIONES DE CONVIVENCIA II**

- a). Hacer mal uso, Deteriorar, dañar o destruir el material, mobiliario o demás bienes de la Institución o de cualquiera de las personas, sean o no de la Comunidad Educativa.
- b) Adulterar la firma del padre, madre de familia o docente.
- c) Hacerse justicia por él o ella misma y en general tomar decisiones que le competen a los docentes, organismos del Gobierno Escolar o Estudiantil, en especial a los directivos o Consejo Directivo.
- d) Hacer o contribuir con el fraude en evaluaciones, talleres, tareas o trabajos.
- e) Utilizar indebidamente objetos o pertenencias de personas, sean o no de la Comunidad Educativa.
- f). Escribir o dibujar en muebles, pisos o paredes en forma reiterada.
- g) Deteriorar, esconder o apropiarse de los elementos de trabajo de cualquier

persona, sea o no de la Comunidad Educativa.

h) Portar juguetes bélicos.

i). Enviar pasquines a personas, sean o no de la comunidad educativa.

j). Llamar a los compañeros o referirse a cualquier persona con sobrenombres, apodos y uso de palabras soeces.

k). Portar revistas, videos y otros elementos pornográficos.

l) Irrespetar los símbolos patrios o institucionales se esté o no celebrando actos comunitarios.

m). No acatar las observaciones del personal directivo, administrativo, docente y operativo.

n). Usar piercing y tatuajes.

### **3. SITUACIONES DE CONVIVENCIA III.**

a). Participar o incitar a otros a tomar parte en actos atentatorios contra compañeros o cualquier persona sea o no miembro de la Comunidad Educativa.

b). Comisión de hechos delictivos dentro o fuera de la Institución.

c). Dirigirse a cualquier institución oficial o privada o a la Comunidad, utilizando el nombre del LICEO JUVENIL BILINGUAL SCHOOL para hacer rifas, paseos, bailes, etc., sin permiso del rector o del Consejo Directivo.

d) Adulterar, sustraer o dañar informes evaluativos o documentos que sean medios probatorios.

e) Portar, consumir o expender, vapores, licores o sustancias que produzcan dependencia física o síquica dentro o fuera del plantel.

f) Frecuentar casas de lenocinio.

g) Acoso o abuso sexual.

h) Agredir en forma verbal o de hecho a cualquier persona sea o no de la Comunidad Educativa.

i) Portar, utilizar y amenazar con armas de uso privativo de las fuerzas militares y/u otras armas, incluyendo elementos cortopunzantes.

j) Participar en grupos delincuenciales al margen de la ley.

k) Utilizar el chantaje o amenaza a cualquier persona o grupo, sea de la Comunidad Educativa o no, para conseguir apoyo u obtención de beneficios propios o de un grupo.

l) Usar cualquier medio para amenazar, intimidar, extorsionar a sus compañeros (as) o cualquier persona sea o no de la Comunidad Educativa.

m). Tomar parte o utilizar elementos propios de grupos de hechicería o satánicos, grupos al margen de la ley, porque van en detrimento de la persona y no son concordantes con el horizonte institucional.

n). Engañar y mentir reiteradamente a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.

o). Hacer burla o mofa de sus compañeros, docentes y de cualquier miembro sea o no de la Comunidad Educativa en actos culturales, deportivos, cívicos, religiosos, sitios públicos o privados y durante el desarrollo de las clases.

p). Irrespeto a la moral y a las sanas costumbres como manifestaciones sexuales, fumar, tomar bebidas alcohólicas, consumir drogas alucinógenas, arrojar harina, agua u otros elementos a cualquier miembro sea o no de la Comunidad Educativa.

q). Enfrentamiento físico dentro y fuera del plantel.

r). Faltar sin justificación a las clases o a los actos programados por la institución.

s) Portar armas de cualquier tipo y/o todo elemento que pueda utilizarse contra la integridad física de las personas.

t) Realizar juegos bruscos que ocasionen accidentes lamentables.

u) Portar o utilizar pólvora, detonantes, bombas con agua, sustancias químicas u otros elementos que atenten contra la integridad física de las personas, bienes muebles e inmuebles.

v) Uso de material privativo de las fuerzas armadas de Colombia y/o uso de material privativo de fuerzas al margen de la ley.

w) Utilizar cualquier medio magnético, redes sociales, otros para amenazar, emitir juicios negativos, intimidar o dañar la honra de sus compañeros, docentes o a cualquier persona, sea o no de la comunidad educativa.

x) Utilizar cualquier tipo de discriminación u hostigamiento escolar por condición de género, étnico-racial, discapacidad, orientación sexual e identidad de género.

## **PROTOCOLOS**

### **Protocolos situaciones I**

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento por parte del coordinador de disciplina

### **Protocolo situaciones II**

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las instancias que se requieran, siguiendo el conducto regular (Docente de la materia, dirigente de grupo, coordinador de disciplina, Coordinación de gestión a la comunidad, consejo académico, comité de convivencia, consejo directivo) con el fin de cumplir con el restablecimiento de derechos y el debido proceso con las personas involucradas. Durante todo el proceso la rectora debe estar enterada de la situación y podrá intervenir para guiar y mediar en el proceso.
3. La situación debe ser reportada en el acompañamiento del estudiante y firmada por el docente encargado, estudiante involucrado y padre de familia o acudiente.
4. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra
5. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
6. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
7. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación en los que se involucren los estudiantes afectados, padres de familia y cuerpo docente que sea requerido
8. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones

### **Protocolo situaciones III**

1. Brinda atención inmediata en salud física y mental de los afectados.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada
6. Realizar el reporte en el sistema de información Unificado de Convivencia Escolar
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
8. La situación debe ser reportada en el acompañamiento del estudiante y firmada por el docente encargado, estudiante involucrado y padre de familia o acudiente.

### **Protocolo Otras Entidades**

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar .
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

## **Artículo 22. SITUACIONES DE CONVIVENCIA DE LOS DOCENTES. SITUACIONES DCONVIVENCIA I**

- 1.. Violación de los deberes consignados en este manual de convivencia cuya reiteración, gravedad y efectos serán evaluados por el Consejo Directivo de acuerdo a los criterios y procedimientos para determinar la sanción a aplicar.
2. Presentarse tarde a su horario de clases.
- c. Retardar la entrega de los documentos e informes correspondientes exigidos por

la Institución. Art. 35 numeral 7 ley 734 de 2002.

d. No asistir a las actividades programadas curricular o extracurricularmente por la Institución.

## **SITUACIONES DE CONVIVENCIA II**

1. La aplicación de castigos físicos o denigrantes a los o las estudiantes.

2. Dirigirse a cualquier institución oficial o privada, o a la comunidad, utilizando el nombre del LICEO JUVENIL BILINGUAL SCHOOL para hacer rifas, paseos, las corto punzantes, bailes, etc.

3. Adulterar, sustraer o dañar informes evaluativos o documentos que sean medios probatorios.

4. Utilizar el chantaje o amenaza a cualquier persona o grupo, sea de la Comunidad Educativa o no, para conseguir apoyo u obtención de beneficios propios o de un grupo. Art. 35 numeral 17 ley 734 de 2002.

5. Solicitar préstamos en dinero o cualquier otro beneficio a los estudiantes, padres o madres de familia. Art. 35 numeral 3 ley 734 de 2002.

6. Abandonar o suspender sus labores injustificadamente. Art. 48 numeral 55 ley 734 de 2002.

## **SITUACIONES DE CONVIVENCIA III**

1. Malversar los fondos o bienes de los y las estudiantes.

2. Usar documentos o información falsa para obtener su nombramiento. Art. 35 numeral 12 ley 734 de 2002.

3. Tráfico de certificados de estudio o documentos públicos.

4. Portar armas de cualquier tipo dentro de la institución.

5. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o hacer exaltación de su consumo. Art. 48 numeral 48 ley 734 de 2002.

6. Participar o incitar a otros a tomar parte en actos atentatorios contra compañeros o cualquier personas sea o no miembro de la Comunidad Educativa.

7. Comisión de hechos delictivos dentro o fuera de la Institución.

8. Portar, consumir o expender licores o sustancias que produzcan dependencia física o síquica dentro o fuera del plantel.

9. Portar, utilizar y amenazar con armas de uso privativo de las Fuerzas Militares y/u otras armas, incluyendo

10. Participar en grupos delincuenciales al margen de la ley.

11. Tomar parte o utilizar elementos propios de grupos de hechicería o satánicos porque van en detrimento de la persona y no son concordantes con el horizonte institucional.

12. Acoso o abuso sexual.

13. Incumplimiento sistemático de los deberes y violación reiterada de las normas del manual de convivencia. (Ver criterio de determinación de la gravedad).

14. Agredir en forma verbal o de hecho a cualquier persona sea o no de la Comunidad Educativa (ver criterio de determinación de la gravedad).

15. Hacer, incitar o participar en acciones que conlleven a acoso escolar, conocido como hostigamiento, matoneo o bullying.

## **Artículo 23. CRITERIOS PARA FIJAR LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA:**

A. El grado de culpabilidad.

B. La falta de consideración para la Comunidad Educativa.

C. La reiteración de la conducta.

D. La naturaleza y efectos de la falta.

E. La modalidad y circunstancias del hecho, los motivos determinantes.

F. Su cuidadosa preparación, el grado de participación y aprovechamiento de la confianza depositada en el actor de la falta.

G. Los motivos se apreciarán según se haya procedido por causas nobles, generosas o superficiales.

H. Haber sido inducido(a) a cometer por un compañero, docente u otra persona sea o no de la Comunidad Educativa.

## **CAPITULO X CONDUCTO REGULAR.**

Los estudiantes deben acudir para solucionar sus conflictos según el siguiente conducto regular:

1. Estudiante

2. Docente de asignatura

3. Director de grupo

4. Coordinadores

5. Consejo académico

7. Comité de convivencia

8. Rectora

9. Consejo directivo.

## **CAPITULO XI SANCIONES**

### **Artículo 24. SANCIONES PARA LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES.**

Se establece el acompañamiento de la o el estudiante para consignar allí todo comportamiento de la o el estudiante que merezca destacarse, sea positivo o negativo, tendiente a facilitar el tratamiento oportuno e inmediato, al docente, al dirigente de grupo, al coordinador, al rector y al Consejo Directivo de acuerdo con cada caso registrado por la persona que lo haya detectado.

Debido proceso.

La sanción es el correctivo al cual el o la estudiante se hace acreedor, por el uso indebido de sus derechos, incumplimiento de sus obligaciones, o

la realización de actos no permitidos, sancionables de acuerdo a los procedimientos, criterios para aplicarlas, circunstancias de tiempo, modo y periodicidad. La contravención al manual de convivencia en materia de:

#### **1. Sanciones para las situaciones de convivencia I:**

a. Por primera vez amonestación verbal por parte de la persona que detecte la falta. Buscando la formación y el crecimiento personal del estudiante el enfoque del llamado de atención es hacia la reflexión y el análisis profundo de la acción, con el fin de reconvenir al estudiante y evitar la repetición.

b. Por segunda vez, observación escrita en el acompañamiento por parte del docente o dirigente de grupo, el o la estudiante firmará en constancia y en caso de negarse a firmar, lo harán otros estudiantes que actuarán como testigos, debiendo informarse al padre, madre de familia o acudiente, para que posterior a esto firme el acompañamiento y haga parte del proceso formativo del estudiante. El hecho debe ser informado al coordinador de disciplina y a la rectora.

c. Si hay reincidencia por tercera vez el o la estudiante será remitido a la coordinación de disciplina y dado el caso a la coordinación a la comunidad al comité de convivencia y al rector (a) para determinar la sanción pertinente y se le

comunicará de inmediato al padre, madre de familia o acudiente.

d. Si persiste la situación, será tratada con carácter de falta II y se sancionará de acuerdo a lo consagrado en el manual de convivencia.

Como norma general, a partir de la segunda oportunidad, el docente o dirigente de grupo registrará en el acompañamiento la observación y se dará a conocer al padre, y/o madre de familia o acudiente para que hagan parte y apoyen los correctivos.

#### **2. Sanciones para las situaciones de convivencia II:**

a. Por primera vez citación al padre y/o madre de familia o acudiente ante el dirigente de grupo con el apoyo de la coordinación de disciplina y la coordinación de gestión a la comunidad si se requiere y consignación en el acompañamiento del o la estudiante, firmado por el estudiante y padres de familia o acudientes.

b. Por segunda vez, citación al padre y/o madre de familia o acudiente. El estudiante podrá ser extrañado desde un día hábil, dejando constancia en su acompañamiento, firmado por el estudiante y padres de familia o acudientes.

c. Si insistiere una tercera vez, el o la estudiante será remitido ante el Rector y este con el Comité de Convivencia remitirán el concepto y la sugerencia de la sanción respectiva al Consejo Directivo que tomará la decisión sobre la sanción pertinente.

d. Si persiste la situación, será tratada con carácter de situación de convivencia III y se sancionará de acuerdo a lo consagrado en el manual de convivencia

#### **3. Sanciones para las situaciones de convivencia III**

El Consejo Directivo previa aplicación del proceso disciplinario, agotadas las diferentes instancias y de acuerdo al historial disciplinario del estudiante en la institución queda facultado para aplicar la sanción de:

a. Retiro de los beneficios a título de reconocimiento o de ayuda económica.

b. Matrícula condicional.

c. Cancelación definitiva de la matrícula.

#### **4. Procedimiento disciplinario para las llegadas tarde al colegio:**

a. Cuando un estudiante llega tarde, este debe ser reportado en recepción en el formato establecido para este fin.

- Si tiene una excusa previa por escrito en la agenda o por cuestiones médicas, esto debe ser reportado en el formato.
- Cuando no hay excusa válida esto le acarreará al estudiante un punto menos en su nota de responsabilidad en la materia a la que esté llegando tarde.
- El reporte debe ser enviado al grupo de docentes con el fin de que cada docente tenga en cuenta los estudiantes para poner la nota baja en su planilla.
- Cuando el estudiante reúna cinco llegadas tarde a la institución, entrará en un proceso de formación en responsabilidad y manejo de su tiempo, que debe ser guiado por la orientadora escolar en un día en el que será extrañado de sus clases.

Las sanciones, sin importar su tipo o gravedad, deberán aplicarse de manera respetuosa, evitando en todo momento el escarnio público o cualquier acción que afecte la dignidad humana, en coherencia con la filosofía y los principios de la Institución.

Parágrafo: Los días en los que él o la estudiante sea extrañado, las actividades que se programen para él o la estudiante deben ser encaminados al ejercicio de la reflexión y la reconvención de la situación.

#### **Artículo 25. SITUACIONES DE CONVIVENCIA O VIOLACIÓN DE UNA PROHIBICIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO:**

El personal directivo, docente y administrativo que incumpla sus deberes, incurra en alguna de las prohibiciones o cometa faltas; se hará acreedor a una sanción que se determina teniendo en cuenta los lineamientos dados en el manual de funciones. De acuerdo con las faltas los criterios de clasificación son los siguientes:

##### **a. Sanciones a situaciones de convivencia I**

Tanto para la comisión de faltas como el incurrir en las prohibiciones se aplica una amonestación escrita, con anotación en la hoja de vida, en la cual deben quedar consignados igualmente los descargos presentados por el inculcado. Si insiste en el incumplimiento de sus deberes o incurre en las prohibiciones consagradas en este manual, en más de tres ocasiones, el rector podrá dar por terminado el contrato de trabajo o de prestación de servicios.

##### **b. Sanciones a las situaciones de convivencia II**

En el caso de las situaciones de convivencia II se realiza la amonestación escrita con copia a la hoja de vida y se sanciona con la suspensión temporal de sus funciones, o multa de uno o hasta 15 días de salario según la gravedad de la falta.

##### **c. Sanciones a las situaciones de convivencia III.**

Los que incurran en situaciones de convivencia III se harán acreedores a la terminación del contrato.

1. Derecho a la defensa: La persona que sea objeto de una inculpación tendrá derecho a conocer los motivos y a ser escuchado en declaración de descargos.

2. Competencia: por infracción a los derechos y prohibiciones de mala conducta, para investigar, aplicar sanciones en el plantel se considera como inmediato superior: el rector, Coordinaciones y el Consejo Directivo.

3. Términos: La acción disciplinaria podrá iniciarse en cualquier tiempo.

4. Amonestación escrita: Cuando el inmediato superior administrativo de la persona que haya sido amonestada verbalmente, tenga conocimiento de un hecho, que pueda constituir una infracción a los derechos o violación de las prohibiciones o mala conducta; citará al inculcado dándole a conocer los hechos y la norma infringida, así como su derecho a presentar descargos.

5. Citado el inculcado y si tuviere justificación, la presentará de inmediato o la podrá aportar o pedir para que se verifique dentro de los 5 días siguientes. De tales actuaciones se enviará un informe al inmediato superior administrativo (rector- Consejo Directivo) para que proceda en forma inmediata,

bien sea ordenar una anotación en la hoja de vida o la terminación del contrato.

Parágrafo: La inasistencia injustificada de los docentes a las asesorías, consejos académicos y/u otras actividades programadas en el cronograma escolar serán sancionadas con el equivalente a un día de salario.

**CAPITULO XII EVALUACION  
HOLISTICA - SISTEMICA, POR  
PROCESOS Y COMPETENCIAS Y  
PROMOCION**

APLICACIÓN DEL DECRETO  
1290/2009

Artículo 26. CONCEPTO DE  
EVALUACIÓN:

Proceso de acompañamiento crítico y creativo al estudiante en todos los aspectos concernientes a la formación y al aprendizaje.

Artículo 27. FINALIDAD DE LA  
EVALUACIÓN:

Ayudar al educando(a) en todas las dimensiones de su ser:

- a) Incentivar el afianzamiento de actitudes y valores.
- b) Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo, estilos de aprendizaje y tipos de inteligencia.
- c) Ofrecer al estudiante oportunidades de aprender de 3 fuentes acierto, error y la experiencia.

Artículo 28. LA EVALUACION EN  
EL PREESCOLAR

La evaluación del aprendizaje es un proceso que consiste en comparar o valorar lo que los niños, niñas conocen y saben hacer, sus competencias, respecto a su situación al comenzar un ciclo preescolar y respecto a las metas o propósitos establecidos en el programa educativo de cada nivel (desempeños); esta valoración, se basa en la información que el/ la maestro(a) recoge, organiza e interpreta en diversos momentos del trabajo diario y a lo largo del ciclo preescolar.

Finalidades principales, estrechamente relacionadas:

- a) Constatar los aprendizajes de los niños y las niñas sus logros y las dificultades que manifiestan para alcanzar las competencias señaladas, en los desempeños de cada uno de los

procesos: socioafectivo, cognitivo, comunicativo, corporal, artístico (lúdico).

b) Identificar los factores que influyen o afectan el aprendizaje de los niños, niñas en su proceso, incluyendo la práctica docente y las condiciones en que ocurre el trabajo educativo, como base para valorar su pertinencia o su modificación.

c) De este modo, la evaluación del aprendizaje constituye la base para que el/la maestro(a), sistemáticamente, tome decisiones con el apoyo de los profesionales necesarios para cada caso en particular.

d) La formación de los educandos no es sólo responsabilidad de el/la maestro(a), se trata de una tarea compartida entre la familia, maestros(as) e institución, donde juntos toman la decisión si el educando cumple con parámetros establecidos con base en los desempeños, procesos y la valoración dada por el profesional según el caso para ser promovido al siguiente nivel.

e) En los niveles de prejardín y jardín no se tendrán en cuenta parámetros de promoción, ya que estos procesos son continuos y constantes. Para el nivel Transición se tendrán en cuenta los parámetros aquí establecidos debido a que en este nivel el/la niño(a) es promovido(a) al nivel de escolaridad formal y debe cumplir con unos mínimos requerimientos para acceder a dicho nivel escolar.

-Que tenga una madurez psicológica y motriz de acuerdo con su edad y etapa de desarrollo.

-Que identifique y diferencie con los sentidos números y letras.

-Que reconozca sonidos de las letras del abecedario, monosílabos y palabras sencillas.

-Que reconozca colores.

-Que utilice al menos tres principios básicos del conteo. (Orden estable, correspondencia uno a uno y cardinalidad).

-En inglés reconocimiento de vocabulario básico, sonidos de las letras del abecedario y lectura de palabras sencillas.

-Se realiza un diagnóstico inicial para valorar lo que el niño, niña conoce, hace y sabe hacer e igualmente se entregará un perfil final para que el/la maestro(a) de básica primaria tenga un referente de

lo que el niño, niña logró en sus procesos. Estos parámetros y desempeños son propios de la Institución educativa Liceo Juvenil Bilingual School y de acuerdo con los procesos propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 29. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN:**  
**PROCESOS      ASPECTOS**

Personales  
Responsabilidad  
Disciplina  
comportamiento  
Presentación Personal

Sociales  
Participación en clase  
Relación con el entorno (natural y social)  
Intelectuales  
Habilidad y conocimiento  
Laborales  
Trabajo en equipo

**Artículo 30. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación para el Liceo Juvenil Bilingual School es cualitativa y cuantitativa.

- a) Cualitativa: valora los procesos de formación y aprendizaje desarrollados por el estudiante en el acompañamiento pedagógico de los maestros y maestras durante un período trimestral.
- b) Cuantitativa: Estima los resultados provisionales obtenidos por los educandos en la apropiación y construcción de conocimientos.

**Artículo 31. COMPETENCIAS Y ESTANDARES**

La evaluación en el Liceo Juvenil Bilingual School, abarca, además, las competencias o habilidades múltiples desarrolladas progresivamente por los educandos y los estándares o conocimientos teóricos (saber) o prácticos (saber hacer), demostrados en las distintas áreas y asignaturas académicas. Los desempeños constituyen los principales indicadores de evaluación, en cuanto son evidencias o demostraciones de actuaciones idóneas y eficientes de los y las estudiantes en la formación y el aprendizaje; los desempeños son de dos

clases: Los desempeños de competencias que evalúan el nivel de desarrollo de habilidades múltiples, y los desempeños de estándares que evalúan el nivel de dominio conceptual de los mismos. Los instrumentos a utilizar en estas evaluaciones son las tablas de desempeños tanto de competencias como de estándares, que emplearán tanto el maestro(a), los educandos, los padres y madres de familia o acudientes.

**Artículo 32. AGENTES DE EVALUACIÓN**

En el Liceo Juvenil Bilingual School se evalúan:

- a) Cada estudiante (Autoevaluación)
- b) Los compañeros y las compañeras (Coevaluación).
- c) La familia (Heteroevaluación).
- d) Los maestros y las maestras
- e) Directivos y Consejo Académico.
- f) Ministerio de educación nacional en las pruebas externas Saber (ICFES).

La evaluación en el Liceo Juvenil Bilingual School da importancia tanto a la formación en valores como al aprendizaje académico. Esto se refleja en la valoración final y en la promoción del estudiante.

**Artículo 33. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS:**

Uso de la autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, interevaluación y evaluación continua:

- a) Espacios de diálogo personalizado con estudiantes y padres de familia.
- b) Uso del sistema de Colegio abierto y/o reuniones de acuerdo con un cronograma institucional de actividades preestablecidas.
- c) Aplicación de conocimientos en las empresas e instituciones en convenio con la institución educativa.
- d) Comunicación constante a través de la agenda escolar.
- e) Ficha diagnóstica del estudiante y perfil final.
- f) Guía de aprendizaje.
- g) Carpetas acumulativas de evaluaciones.



h) Proyectos de aula lúdico-pedagógicos

**Artículo 34. FORMAS DE EVALUACIÓN**  
Las principales formas de evaluación en la institución son:

- a) Autoevaluación
- b) Coevaluación
- c) Heteroevaluación
- d) Interevaluación
- e) Evaluación continua

a) **AUTOEVALUACIÓN:**

Los educandos se autoevaluarán rigiéndose por una rúbrica bajo los parámetros expuestos por la institución en los criterios de evaluación (saber, hacer y ser), bajo los cuales son evaluados por los docentes.

En lo académico: se presentan a los educandos los desempeños propuestos para el período, ellos registran aquellos desempeños que consideran alcanzados y los analizan bajo los siguientes parámetros:

- ¿Qué podía hacer?
- ¿Qué hizo? ¿Por qué lo hizo?
- ¿Qué le faltó hacer? ¿Por qué?

En los procesos social, personal y laboral: el educando se calificará de 0 a 10 coincidiendo con la nueva escala de valoración nacional.

La autoevaluación se hará al final de cada período y se tendrá en cuenta para la nota de este.

b) **COEVALUACIÓN:**

Los educandos coevalúan (evaluación entre compañeros) rigiéndose por una rúbrica bajo los parámetros expuestos por la institución en los criterios de evaluación (saber, hacer y ser), con la supervisión del docente.

En lo académico: se presentan a los educandos los desempeños propuestos para el período, él y ella registran aquellos desempeños que consideran alcanzados y los analizan bajo los siguientes parámetros:

- ¿Qué podía hacer?
- ¿Qué hizo? ¿Por qué lo hizo?
- ¿Qué le faltó hacer? ¿Por qué?

En los procesos social, personal y laboral: los compañeros de clase calificarán de 0 a 10 coincidiendo con la nueva escala de valoración nacional.

c) **HETEROEVALUACIÓN.**

Esta se realizará por parte del docente que aparecerá en el cuadro de observaciones al final del boletín, junto a la AUTO Y COEVALUACION.

d) **INTEREVALUACIÓN.**

Ministerio de educación nacional en las pruebas externas Saber (Aplicadas por el ICFES).

e) **EVALUACIÓN CONTINUA.**

Es la evaluación diaria que realiza el docente al estudiante sobre todos los procesos.

### **Artículo 35 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

- a) Tablas de desempeños.
- b) Formatos de auto, co y heteroevaluación
- c) Actas de coevaluación.
- d) Listas de chequeo.
- e) Diarios de autoevaluación (casos especiales)
- f) Fichas y planillas de registro
- g) Archivos electrónicos

### **Artículo 36. PROCEDIMIENTOS**

- a) Cada docente de asignatura recogerá el mayor número de informaciones apreciativas y estimativas sobre procesos, resultados y productos, a través de distintas fuentes: estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicio, observaciones y registros propios. Dicha información será incluida en el sistema PUNTO EDU.
- b) El informe que se le pasa a los acudientes después de cada periodo resume el comportamiento, el desarrollo cognitivo, desempeños y demás procesos del educando, mostrando su valoración cuantitativa y cualitativa y su equivalencia con base en la escala de la valoración nacional.
- c) La coevaluación se hará al final de cada período y se tendrá en cuenta la escala de valoración nacional.

**Artículo 37.**  
**INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

- a) Instancias de reclamación: El reclamante se dirige por medio escrito mediante el buzón de sugerencias, quejas, reclamos y felicitaciones, siguiendo el conducto regular (maestro(a) de asignatura, dirigente de grupo, coordinación de gestión a la comunidad, comité de convivencia, rectoría y Consejo Directivo).
- b) Procedimiento: A partir de la reclamación por escrito al maestro(a) de asignatura, una vez atendida la reclamación, se hará citación por parte del docente a través de la agenda personal estudiantil o vía telefónica.

**Artículo 38. INFORMES DE EVALUACIÓN.**

- a) Los informes de evaluación son importantes porque ayudan a plasmar en un registro observable las evidencias de los procesos de formación y aprendizaje que va dejando un o una estudiante en su historia educativa.
- b) Como los informes forman parte del proceso educativo, deben ser elaborados con cuidado y de acuerdo con ciertos criterios y reglas, entre los cuales cabe destacar el hecho de que han de ser positivos, es decir, que motiven al estudiante a crecer y a aprender, así como a valorar con serenidad y objetividad sus aciertos, errores y experiencias
- c) Por eso es importante que en los informes no se emitan juicios valorativos con carácter definitivo ni generalizable sobre los educandos.
- d) Además, el lenguaje utilizado en los mismos debe dejar a salvo la autoestima de los y las mismas. Por ejemplo, emplear términos y

expresiones tales como: concienzudo/a, interesado/a, muestra compromiso, ha mejorado notoriamente, tiene una buena comprensión..., podría mejorar si..., requiere..., a veces encuentra dificultad en..., necesita apoyo en..., etc.

- e) Los informes finalmente sólo tienen sentido en la medida en que contribuyen a realizar el propósito fundamental de una buena evaluación: “permitir a las personas y a los grupos valorar, asignar significado, ubicar en un campo de significación y emitir juicios sobre los procesos de los que son protagonistas (...), que les permitan identificar el rumbo de las instituciones, cursos e individuos y construir su historia, esto es, ubicar el momento por el que están pasando, sus posibilidades, limitaciones y alternativas” (M.Rojas).

**Artículo39. ESCALA GENERAL DE VALORACIÓN**

- a) DESEMPEÑO SUPERIOR.....  
9.6 – 10.0 (Cuando el estudiante alcanza todos los DESEMPEÑOS sin dificultad y su comportamiento es acorde con el manual de Convivencia)
- b) DESEMPEÑO ALTO.....  
8.0 – 9.59 (Cuando el estudiante alcanza todos los DESEMPEÑOS con alguna dificultad)
- c)DESEMPEÑO BÁSICO  
6.0 – 7.99 (Cuando el estudiante alcanza lo básico de los DESEMPEÑOS y requiere actividades de refuerzo)
- d) DESEMPEÑO BAJO  
0.0 – 5.99 (Cuando el estudiante no alcanza lo básico de los DESEMPEÑOS y sus dificultades requieren actividades de refuerzo)

Artículo 40. ASPECTOS A EVALUAR

| PROCESOS                      | ASPECTOS                      | %           |
|-------------------------------|-------------------------------|-------------|
| <u>Personales</u>             |                               |             |
| Responsabilidad               | Incluye presentación personal | 7.5         |
| Comportamiento                | Total                         | 7.5<br>15.0 |
| <u>Sociales</u>               |                               |             |
| Participación en clase        |                               | 2.5         |
| Relación con el entorno       | Natural y social              | 2.5         |
|                               | Total                         | 5.0         |
| <u>Intelectuales</u>          |                               |             |
| Habilidades y conocimiento    |                               | 70.0        |
| Laborales y en trabajo equipo |                               | 10.0        |
|                               | Total                         | 80.0        |

DISCIPLINA.  
Personal.  
Disciplina 100%  
Calificación de 0 a 10

NIVELES DE DESEMPEÑO  
COMPETENCIAS

| NIVEL DE DESARROLLO | ESCALA NACIONAL              | ESTANDARES NIVEL DE DOMINIO |
|---------------------|------------------------------|-----------------------------|
| AVANZADO            | SUPERIOR<br>9.6 – 10.0       | III                         |
| PROGRESIVO          | ALTO<br>8.00 – 9.59          | II                          |
| INICIAL             | BÁSICO<br>6.0 – 7.99<br>BAJO | I                           |

Artículo 41. ESTRATEGIAS DE  
VALORACIÓN INTEGRAL DE  
DESEMPEÑOS

- a. Se realiza un acompañamiento continuo, escrito para cada estudiante en las diferentes asignaturas. Este acompañamiento es revisado trimestralmente por la rectora. Esta es la base para que los docentes realicen sus informes periódicamente que se informa a los padres de familia o acudientes a través de la plataforma PUNTO EDU.

En este acompañamiento se registran los procesos que va desarrollando cada educando.

- b. Si el educando tiene algún problema grave comportamental, emocional, académico o de aprendizaje; inmediatamente se le comunica a la dependencia correspondiente (Orientadora escolar, coordinaciones, rectora) y se le hace el llamado al padre de familia para explicar la situación requiriendo un diagnóstico y tratamiento con especialista según el caso.
- c. Si el educando persiste en una situaciones de convivencia I, primero se habla con el estudiante para saber qué pasó con su entorno y del porqué de su comportamiento, si se puede llegar a mutuo acuerdo se sigue en observación, pero si esto persiste se llama a los acudientes. Las acciones de acompañamiento para el mejoramiento de los desempeños de los educandos durante el año escolar son:
- d. Diagnóstico inicial y final: se hace un diagnóstico del estudiante al inicio del año escolar, para conocer su proceso de desarrollo y crecimiento. Esto permite tener un concepto sobre el desempeño Holístico (intelectual, actitudinal y valorativo) del educando.
- e. Acompañamiento: en él se anotan los aspectos importantes que muestra el educando en cada trimestre, tanto los aciertos como los aspectos a mejorar. Los avances o dificultades que ha tenido en su proceso académico, reflejando así sus procesos cognitivos, sociales, laborales y personales.
- f. Evaluación: evaluar constantemente al estudiante

de forma oral y escrita para conocer su proceso de aprendizaje.

- g. Diálogo con los educandos y padres de familia: para compartir con ellos las manifestaciones de los educandos fuera del ámbito escolar y mantener el apoyo permanente para la formación holística.

#### **Artículo 42. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS EDUCANDOS.**

Se tendrá en cuenta lo siguiente: Aplicación del orden jerárquico dentro de la institución, basado en el manual de convivencia:

- a) Educando – docente
- b) Dirigente de grupo
- c) Coordinación
- e) Comité de convivencia
- f) Rector(a)
- g) Consejo directivo

**Parágrafo.** - Se usa el acompañamiento para dejar constancia de los llamados de atención, sugerencias, acuerdos, citaciones a padres de familia, actas, memorandos.

#### **Artículo 43. ACCIONES DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES PARA LOS PROCESOS EVALUATIVOS.**

- a) Jornadas pedagógicas en donde se plantea y verifica la forma de evaluación.
- b) Revisión periódica de los desempeños propuestos para cada periodo en cada área y asignatura.
- c) Inspección por parte de la coordinación académica y Rectoría de los acompañamientos para estudiar los avances y dificultades de los educandos en su evaluación.
- d) Ingreso oportuno a la plataforma al sistema PUNTO EDU

- e) Reporte periódico de los resultados de evaluación de los educandos que presentan dificultades en las diferentes asignaturas en la instancia del Consejo Académico.

- f) Trabajo coevaluativo por parte de los docentes.

- g) Hacer acompañamiento de actividades pedagógicas y complementarias que se establezcan por parte de la coordinación académica.

#### **Artículo 44. PROMOCIÓN**

##### **a. Concepto de promoción**

En la concepción actual de la educación se afirma que la finalidad primaria de la evaluación no es la promoción, sino la formación y el aprendizaje de los estudiantes. La promoción es más bien una consecuencia lógica de la evaluación cuando se hace bien la formación y el aprendizaje. La pérdida, la repitencia y la deserción son vistas ante todo como traumas de la evaluación.

Sin embargo, las políticas educativas de los gobiernos de todo el mundo pretenden superar esos traumas con el fin de evitar el incremento en los costos educativos. Por último, los sistemas de educación formal consideran importante la pro- moción, porque están diseñados en función de las demandas laborales de la sociedad y del mercado, que le exigen a las instituciones educativas hacer avanzar a los estudiantes en cursos y niveles cada vez más altos.

Desde el punto de vista pedagógico, el término “promoción” es complejo. En efecto, en el sistema educativo tradicional se trataba sencillamente de “ganar el año” o “aprobar el semestre”; ahora en cambio se trata de “aprender”, es decir, de apropiar conocimientos, desarrollar competencias múltiples y construir valores, todo esto respetando los ritmos de crecimiento y los estilos de aprendizaje de los educandos.

La promoción tiene además un impacto social enorme: ¿qué pasa cuando se promueve únicamente al educando que es apto desde el punto de vista

académico?, ¿se debe promover al educando que le falta ética y valores?

En la perspectiva holística de la promoción no se pretende ya, ver quién aprueba o reprueba, sino cómo se forma y aprende de la mejor manera cada educando.

## **b. Modalidades de promoción**

1. Promoción anticipada: promoción al grado siguiente, durante el primer periodo del año en curso con desempeño superior, con previo consentimiento del padre de familia.

2. Promoción obligatoria: promoción exigida en determinados cursos, grados o niveles.

3 Promoción concertada: promoción fundamentada en el dictamen del consejo académico.

4. Proclamación de bachilleres:

4.1 Bachiller Bilingüe y Técnico en gestión empresarial

4.2 Bachiller Técnico en gestión empresarial

## **c. Requisitos:**

1) Haber aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas del plan de estudios.

2) Haber cumplido satisfactoriamente con las actividades complementarias y con las nivelaciones.

3) Estar a paz y salvo con el colegio en todos los aspectos.

4) Haber cumplido con las 80 horas de servicio social obligatorio.

5) Haber presentado el examen BT TOEFL y obtenido un puntaje igual o mayor a 60 puntos

**Parágrafo:** El título de Bachiller Bilingüe y Técnico en gestión empresarial se otorga a los estudiantes que logren superar el examen de certificación en inglés, BT TOEFL. Los estudiantes que no logren superar dicha prueba obtendrán el título de Bachiller Técnico en gestión empresarial

d. Parágrafo: Con respecto a la promoción de los educandos de inclusión, previo diagnóstico del caso particular por un especialista se debe tener en cuenta los siguientes puntos:

1) De acuerdo con las posibilidades cognitivas para cada caso, la institución

diseña unos desempeños adecuados para el nivel cognitivo del educando.

2) El padre de familia debe comprometerse a garantizar el apoyo pedagógico permanente que el educando requiera según el caso.

3) El educando deberá tener apoyo profesional permanente de acuerdo con el caso que presente y permanecer en continua comunicación con la institución para que el desarrollo del aprendizaje sea efectivo.

4) Según el caso la Institución acompañará al estudiante de inclusión hasta la educación Básica.

## **Artículo 45. CRITERIOS**

a) La promoción se ha de entender y practicar en el consejo académico como una toma de decisiones valorativa que ayuda al educando a ubicar el momento por el que está pasando en sus procesos de formación y aprendizaje y a definir su estado de continuidad y permanencia en la institución. La continuidad se refiere al avance progresivo en los programas, niveles de estudio y formación; la permanencia, en cambio, tiene que ver más bien con la vinculación o desvinculación del sistema educativo formal.

b) La promoción (continuidad y permanencia) de un educando no podrá ser decidida por ningún educador ni directiva de forma independiente, sino únicamente por el consejo directivo después del concepto emitido por el consejo académico.

c) La promoción de estudiantes en la institución se realizará tomando en consideración los siguientes principios y factores:

1. Con 3 asignaturas perdidas reprueba el año, no habilita.

2. Con 2 asignaturas perdidas las habilita, si gana las dos se promueve, si pierde una, tiene la oportunidad de rehabilitarla, si pierde la rehabilitación reprueba el año.

3. Con una asignatura perdida la habilita, si la pierde la rehabilita, si pierde la rehabilitación reprueba el año.

4. Para las habilitaciones y las rehabilitaciones se tendrá en cuenta los temas vistos durante todo el año lectivo de las asignaturas perdidas. Los estudiantes que no se presenten a las habilitaciones y rehabilitaciones en las

fechas señaladas sin excusa justificable, se da por perdido el curso.

Los estudiantes que, durante el desarrollo de un periodo académico, obtengan valoraciones en nivel básico o bajo en uno o varios desempeños, tienen el derecho y el deber de transitar el Camino a la Excelencia. Este proceso consiste en la entrega de un taller de refuerzo sobre el tema correspondiente, seguido de una nueva evaluación en una fecha previamente programada. Este proceso debe estar registrado en el formato del camino a la excelencia y firmado por el acudiente, estudiante y docente correspondiente, para que sea válido el proceso

Si la calificación obtenida en esta segunda oportunidad es alta o superior, la nota definitiva del proceso será 8.0 que es una nota alta, el proceso se dará por cerrado y la nueva nota reemplazará la inicial, siendo considerada en la calificación del periodo. En caso de que el estudiante no logre superar el desempeño, se conservará la nota mayor.

Si al finalizar el periodo la valoración definitiva en la asignatura se mantiene en nivel básico o bajo, a pesar de haber participado en el Camino a la Excelencia, el estudiante deberá asistir obligatoriamente a la semana de refuerzo y recuperación programada al final del año escolar. y si la valoración de dichos talleres es alta será sumatoria en el aspecto cognitivo del tercer periodo con un porcentaje del 30%; si su valoración queda en rango bajo, no será tomada en cuenta para el tercer periodo

Si el estudiante en la habilitación y rehabilitación obtuvo valoración básica, y tiene otras asignaturas en básico, al iniciar el siguiente año escolar desarrollará taller de recuperación en la segunda semana de iniciación, evaluable, sumatorio en el aspecto cognitivo del primer período de la asignatura correspondiente.

Parágrafo. - Los estudiantes del grado once deben realizar el proceso de talleres en caso de presentar valoraciones en básico o baja en cualquier periodo del año lectivo; ya que es política de la institución llevar a los

educandos hacia el camino a la excelencia.

5. Para promocionar un estudiante que haya reiniciado el grado debe presentar evaluaciones durante los dos primeros meses del siguiente año escolar de las asignaturas que tengan valoración BAJO y/o BASICO.

Para ser promovido, los resultados obtenidos en dichas evaluaciones deben tener valoración ALTO o SUPERIOR.

Si alguno de los resultados obtenidos es de valoración BAJO O BASICO, no puede ser promovido por su condición de repitente.

El educando que falte durante el año lectivo al 25 % de la intensidad de una asignatura, con excusa o sin excusa se tomará como perdida y tendrá que realizar procesos de recuperación de las horas no vistas en jornadas extra clase en vacaciones asumido el costo por los padres de familia. Este trabajo será evaluado mediante examen escrito que se realizará una semana antes del ingreso al nuevo año lectivo. Si pierde dicho examen tendrá que habilitar siguiendo los parámetros preestablecidos para las asignaturas perdidas.

La promoción se dará con base al juicio valorativo diacrónico, emitido por cada docente, resultante del informe general holístico, que él o ella elabora de acuerdo con el informe de cada asignatura y que el consejo académico refrenda en los casos que superan la simple competencia del educador. Para emitir dicho juicio promocional se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1) Los desempeños totales en todas las asignaturas del estudiante durante el año, según la tabla general de indicadores de evaluación.

2) El valor cualitativo de los procesos y competencias consolidados al finalizar el año.

3) El valor cuantitativo de los estándares curriculares consolidados al finalizar el año.

4) El punto de equilibrio alcanzado en el desarrollo de procesos, productos y resultados de la formación y del aprendizaje.

5) El nivel de impacto personal, social y ecológico de su formación y aprendizaje.

**e) CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN**

1. En el caso de los estudiantes de inclusión (diagnosticados por especialistas con dificultades severas) independientemente de la finalización del año escolar, deben seguir trabajando los desempeños hasta su alcance y tener apoyo especial permanente, bajo la responsabilidad de los padres o acudientes.
2. La institución ofrece una educación personalizada, razón por la cual, se acondicionan los desempeños para los casos de inclusión respetando el ritmo de aprendizaje.
3. Los estudiantes de inclusión deben ser calificados en las áreas y asignaturas con las escalas numéricas y establecidas en la institución. Sin embargo, no se registrará una nota cuantitativa final por periodo, sino al finalizar los desempeños del curso en que se encuentra.
4. En los casos de inclusión se entregará un informe cualitativo por trimestre, donde se describen los procesos que el educando ha llevado a cabo y los que aún debe reforzar.
5. El estudiante de inclusión se promocionará al curso siguiente en la medida que alcance los desempeños propuestos (en cualquier momento del año escolar), con valoración cuantitativa básica hasta el grado noveno de educación secundaria.

**CAPITULO XIII RECONOCIMIENTOS**  
**Artículo 46. A ESTUDIANTES**  
**EL LICEO JUVENIL**  
**BILINGUAL SCHOOL**

al finalizar el año escolar otorga los siguientes estímulos:

- a) **DIPLOMA DE EXCELENCIA:** a los educandos que en los tres periodos del año escolar hayan obtenido como máximo dos valoraciones altas y las demás asignaturas en superior y además que haya conservado el perfil del estudiante exigido por la institución.
- b) **DIPLOMA DE PROMOCIÓN:** Se le otorga a los educandos que hayan finalizado satisfactoriamente los niveles de preescolar, educación básica

secundaria. Bachiller Bilingüe y Técnico en gestión empresarial para los que hayan finalizado satisfactoriamente el nivel de educación media técnica con valoración en el toefl de 60 puntos o más.

**c) RECONOCIMIENTO ESPECIAL EN DIVERSAS HABILIDADES Y TALENTOS:**

- A todos los educandos de preescolar hasta segundo grado de educación básica primaria y a los educandos de tercero a décimo grado que sobresalgan por alguna habilidad y talento, siempre y cuando conserven el perfil del estudiante exigido por la institución.
- A los educandos de tercer grado de educación básica primaria hasta grado décimo de educación media técnica, se les otorgará reconocimiento cognitivo, si en los tres periodos del año escolar han obtenido valoración alta y superior en todas las asignaturas y conserven el perfil del estudiante exigido por la institución.

**d) BECA DE HONOR:**

Terminado el grado sexto de educación básica secundaria, se otorgará el 80% de las pensiones del año escolar siguiente, sorteadas entre las o los educandos que hayan terminado el grado sexto haciéndose acreedores a diploma de excelencia. Dicho beneficio será sostenible hasta el grado once, si y sólo si el estudiante conserva las asignaturas en valoración alta y superior, así como el perfil del estudiante exigido por la institución en los siguientes años escolares.

**e) RECONOCIMIENTO ESPECIAL A LOS ESTUDIANTES QUE FINALIZAN EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA:**

- Por sus talentos y habilidades.
- Por mejor saber once
- Por perseverancia en la institución desde preescolar o primero de educación básica primaria hasta grado once de educación media técnica.

**ARTÍCULO 47. A DOCENTES**

- a) Reconocimiento público o privado cuando se destaque por una actividad o proyecto que lo amerite.

- b) Postulación al finalizar el año escolar del docente que tenga méritos para otorgamientos de distinciones y condecoraciones.
- c) Enaltecimiento de los valores éticos y profesionales.
- d) Celebración y día compensatorio en la fecha clásica.
- e) Condecoración especial por perseverancia y lealtad a la institución a cinco, diez, quince, veinte y veinticinco años.
- f) Reconocimiento de sus condiciones humano-cristianas y solidarias.

## **CAPITULO XIV DEL GOBIERNO ESCOLAR**

### **Artículo 48. ORGANISMOS QUE PARTICIPAN EN EL GOBIERNO ESCOLAR**

Atendiendo a los artículos No.142 al 145 de la ley 115/94 y a los artículos 21 a 32 del decreto 1860/94, el gobierno escolar de la institución está conformado así:

- a) **RECTOR:**  
Es el Representante legal de la Institución.
- b) **VICE-RECTOR**  
Es el Representante del Rector en su ausencia. Orienta el cumplimiento del desarrollo de la institución en sus diferentes aspectos. Coordina la ejecución y cumplimiento del desarrollo académico e integral de la Institución.
- c) **COORDINADORES:**  
Colaboran en la orientación del cumplimiento del desarrollo de la institución en sus diferentes procesos.
- d) **CONSEJO DIRECTIVO:**  
Es un organismo asesor del rector en cuanto a la organización de todos los procesos del centro educativo con poder decisorio. Art.143 y 144 ley 115/94. Integrado por el (la) Rector(a), dos representantes de los docentes de la Institución, dos representantes de los padres o madres de familia, un representante de los estudiantes, un representante de los egresados y un representante del sector productivo.
- e) **CONSEJO ACADÉMICO:**  
Es el organismo asesor del Rector en la administración del currículo de la Institución. Art.145 ley 115/94. Integrado por el (la) Rector(a), los coordinadores, el (la) psicólogo(a)
- f) **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR** Es un órgano colegiado

asesor del rector que busca armonizar la convivencia, identificando, documentado, analizado y resolviendo los conflictos que se presenten entre los diferentes miembros de la comunidad educativa enmarcada en la ley 1620 de 2013. Integrado por: El rector (a), Coordinación (a), personero estudiantil docente con función de orientación, presidente del consejo de padres de familia, presidente de consejo de estudiantes, un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

## **Artículo 49. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN:**

a) **CONSEJO ESTUDIANTIL:**  
Es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los y las estudiantes. Art.29 decreto 1860/94. Integrado por un vocero de cada uno de los grados, elegido por su grupo. Los y las estudiantes del nivel preescolar y del primer ciclo de básica primaria son convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los y las estudiantes del tercer grado.

### **b) PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:**

Es un (una) estudiante del último grado, elegido en asamblea de estudiantes, mediante voto secreto.

### **c) LIDER DE DEPARTAMENTO:**

Es un docente interno nombrado por la coordinación académica y rectora, que lidera una de las áreas que se maneja en el plan de estudios.

### **d) CONSEJO DE PADRES.**

Conformado por los padres de familia Representantes de cada ciclo de educación elegidos en las reuniones iniciales de Padres, Madres de Familia o Acudientes.

### **e) ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA:**

Está conformada por los Padres y/o Madres de Familia o Acudientes que eduquen a sus Hijos en el LICEO JUVENIL BILINGUAL SCHOOL; tienen calidad de miembros activos. Art.44 CN, Art. 633, 637, 640, 641 Civil. Dto. 1625 de 1972. La Asamblea de la Asociación de Padres de Familia nombrará una Junta Directiva, como órgano ejecutivo, está integrada por el presidente(a),



vicepresidente(a), Secretario (a), Tesorero(a), tres Vocales con sus respectivos Suplentes y un Fiscal. Los Vocales Principales serán los presidentes de los Comités de Trabajo.

## **CAPITULO XV**

### **FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS DEL LICEO JUVENIL BILINGUAL SCHOOL**

#### **Artículo 50. CONSEJO DIRECTIVO.**

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- b. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los y las Docentes, Administrativos, Padres de Familia y Estudiantes de la Institución.
- c. adoptar el reglamento de la institución de conformidad con las normas vigentes.
- d. Fijar los criterios para la asignación de los cupos disponibles y hacer un estudio sobre la solicitud de cupos de Estudiantes antiguos que no respondan al horizonte institucional para aprobar o no su ingreso.
- e. Asumir la defensa y garantía de todos los derechos de la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización del personal y del Proyecto Educativo institucional, del currículo, del plan de estudios presentado por el Rector y someterlo a la consideración de la autoridad competente de la Secretaría de Educación respectiva para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- g. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa.
- h. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- i. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional.
- j. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa
- k. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los y las Estudiantes.

l. Participar en la evaluación anual de los Docentes, Directivos Docentes, Personal Administrativo y Operativo de la Institución.

m. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

n. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas.

o. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios, la forma de recolectarlos

p. Tomar decisiones sobre la recuperación de cartera morosa, aprobar el traslado de los deudores que presenten mora de dos o más meses a cobro jurídico.

q. Darse su propio reglamento.

#### **Artículo 51. CONSEJO ACADÉMICO.**

a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del modelo pedagógico del Proyecto educativo Institucional.

b. Elaborar el reglamento interno para su funcionamiento.

c. Elaborar el plan de trabajo anual y plan operativo trimestral.

d. Actualizarse en políticas nacionales, tendencias y técnicas modernas de educación a través de conferencias, seminarios, discusiones de grupo y otros procedimientos.

e. Proponer criterios y mecanismos para el desarrollo de planes y programas de las actividades complementarias. (planeamiento institucional, planeamiento por áreas, por proyectos, etc).

f. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo a las innovaciones de los decretos y leyes expedidas por el MEN.

g. Organizar, orientar y ejecutar el plan de estudios.

h. Establecer mecanismos de coordinación entre las dependencias que intervienen en las actividades académicas y de administración.

i. Analizar las situaciones de conflicto derivadas de la administración curricular y plantear soluciones a las mismas.

j. Establecer criterios y procedimientos para realizar los programas de las

distintas dependencias de la institución más la evaluación.

k. Participar en la evaluación institucional anual.

l. Analizar los resultados de la evaluación y elaborar el informe correspondiente.

m. Analizar los aspectos sobre deserción escolar, reprobación, dificultad en logros de las áreas y asignaturas, desagrado de los y las estudiantes, dificultad de docentes en la aplicación del modelo pedagógico de la institución y buscar estrategias y mecanismos de solución.

n. Elegir los docentes que coordinarán los diferentes Comités de Apoyo, teniendo en cuenta el área que compete al desarrollo de los proyectos.

o. Integrar los Consejos Docentes para la evaluación periódica de la formación integral de los y las estudiantes. Hacer acompañamiento de las actividades pedagógicas y complementarias que formulen los educadores que tengan estudiantes con bajos logros y sugerir actividades adicionales si fuere necesario.

p. Asesorar a los (las) dirigentes, educadores, estudiantes, padres y/o madres de familia en la programación y ejecución de actividades evaluativas.

q. Decidir la promoción anticipada de los (las) estudiantes que demuestren persistentemente la superación de los logros previstos para determinada área y grado.

r. Ayudar a decidir sobre la ubicación en un grado, ciclo y nivel de un (a) estudiante que por razones de fuerza mayor no disponga de registros anteriores de evaluación o que proceda de un establecimiento educativo que no tenga licencia de funcionamiento.

s. Autorizar la promoción de los educandos al grado siguiente cuando hubiesen alcanzado al menos el 70% de los desempeños de las asignaturas obligatorias o fundamentales.

t. Analizar los casos especiales de superación o insuficiencia en la consecución de logros.

u. Recomendar actividades pedagógicas complementarias para superar insuficiencias que persistan después que el respectivo docente haya propuesto alternativas de solución. Estas actividades se realizarán simultánea-

mente con las actividades académicas del curso y/o en jornada contraria.

v. Para la toma de decisiones debe hacerse con el 60% de los miembros del Consejo Académico, sin tener en cuenta el voto de los ausentes, aún con excusa. Esto con el fin de evitar incongruencias o parcialidades en las decisiones tomadas.

#### Artículo 52. CONSEJO ESTUDIANTIL.

a. Darse su propia organización interna.

b. Enviar una terna al rector para que se elija el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos (as) estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

d. Servir de órgano de apoyo y asesoría al personero

(a) como veedor del cumplimiento de los derechos y deberes de los y las estudiantes.

e. Apoyar el programa desarrollado por el personero de los y las estudiantes.

f. Realizar acompañamiento y evaluar el plan de trabajo desarrollado por el (la) personero (a) de los (as) estudiantes.

g. Dirigir sus inquietudes a los órganos del gobierno escolar y estudiantil de acuerdo a su competencia.

h. Evaluar permanentemente con los coordinadores el plan de trabajo desarrollado por los comités de apoyo.

i. Las demás actividades afines o complementarias que se le atribuyan.

#### Artículo 53. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los y las estudiantes, para lo cual podrá utilizarlos medios de comunicación internos del colegio, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros u otra forma de deliberación.

b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los y las estudiantes y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento o acción negativa de los y las estudiantes.

c. Presentar ante el Consejo Directivo, rector(a), coordinación académica y coordinación de gestión a la

comunidad, Consejo Académico o Consejo Estudiantil, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de la parte que considere necesaria para proteger los derechos de los y las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del rector respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.

#### **Artículo 54. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.**

- a. Apoyar permanentemente el Proyecto Educativo Institucional.
- b. A partir de una correcta formación familiar, contribuir en un buen desarrollo holístico de sus hijos o acudidos, estableciendo lazos de comprensión y cooperación con las y los educadores.
- c. Desarrollar actividades de tipo cultural y promoción social que permitan elevar el nivel cultural de los padres y madres de familia y contribuyan a crear en los mismos una firme actitud de cambio y participación en el destino de la sociedad con apoyo y aprobación del Consejo Directivo.
- d. Servir como veedora de los intereses de la comunidad educativa en el mantenimiento locativo del plantel, en la conservación de los elementos, equipos de enseñanza y de un alto nivel académico, en la búsqueda de recursos de otras instituciones afines y en los demás que demande la comunidad.
- e. Ejercer veeduría permanente sobre factores que atenten contra la integridad moral de la comunidad educativa.
- f. Al efectuar reuniones, los directivos podrán asistir por derecho propio con voz, pero sin voto.

#### **ANEXO. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS PARA LAS FALTAS DE LOS/LAS ESTUDIANTES.**

Artículo 55. - Estrategias formativas para las situaciones de convivencia I  
Las estrategias formativas para las faltas cometidas por los/las estudiantes se dividen primero, en las medidas y acciones que se debe tomar en el colegio

y segundo, en las medidas que se deben tomar en el hogar.

Medidas que se deben tomar en el colegio:

a) Gracias a este manual de convivencia y su difusión reglamentada en las horas de dirección de grupo, los estudiantes están enterados de las normas que tiene la convivencia entre los miembros de la comunidad del LICEO JUVENIL BILINGUAL SCHOOL. Por lo anterior, al incumplimiento de los deberes y la comisión de faltas desde la primera oportunidad se les debe seguir el respectivo proceso disciplinario. Puede ocurrir que, a algunos de los estudiantes, no les resulte significativo el llamado de atención verbal como proceso disciplinario que conlleve a modificar su conducta; frente a las faltas de estos estudiantes los docentes deben acompañar el llamado de atención verbal de una sanción no verbal que resulte negativa a los ojos del estudiante en cuestión, aspecto que el docente deberá determinarlo o que puede ser diferente para cada estudiante.

b) Ejemplos, describir en una hoja el comportamiento inadecuado, las consecuencias negativas para el desarrollo de la clase, su desarrollo personal y presentarlo al docente. Presentar un ejercicio adicional en la asignatura, escribir un propósito de cambio con una reflexión y firmarlo, ordenar el salón, explicar en una hoja o ante los compañeros para qué sirve la norma que acaba de violar, etc.

Medidas que debe tomar el padre de familia o acudiente en el hogar:

a) Con objetivos pedagógicos, las situaciones de convivencia I desde el segundo llamado deben ser informadas al acudiente. Mediante la describe la situación y la reacción del menor, para que el acudiente retome con el estudiante el suceso e indague los motivos que tuvo el niño(a) para cometer dicha falta. Una vez conocidos los motivos el acudiente debe ayudarlo a reflexionar al estudiante para que comprenda la función de la norma que violó y debe aplicar la sanción que considere pertinente.

b) Esta medida pedagógica es valiosa y efectiva si se sostiene pues les facilita

a los estudiantes percibir continuidad y coherencia entre las demandas de comportamiento en el colegio y las exigencias de comportamiento en el hogar, permitiéndole anticipar consecuencias de sus comportamientos mucho más allá del contexto escolar, y disponer del consejo de una persona significativa de la familia frente a sus actos

Artículo 56. Estrategias formativas para las faltas situación de convivencia I, situación de convivencia II y situación de convivencia III.

a) De la misma forma que en las situaciones de convivencia I, en las faltas situación de convivencia II la sanción que efectúa la institución, la cual tiene que ver con la elaboración de talleres donde se difunde las consecuencias negativas que genera la falta, debe ser respaldada por el establecimiento del diálogo formativo y la aplicación de una sanción de parte de los acudientes.

b) Para los estudiantes resulta muy significativa la opinión de los hechos de sus familiares más queridos. La sanción debe aplicarse de una manera firme sin permitir manipulación y siempre indagando si el niño o joven comprendió el objetivo de no reincidir en la falta.

Nota: los padres deben hacerle conocer al rector, coordinación de disciplina o al docente cuál es la medida correctiva que ejercerán en el hogar.

## ANEXO

En estado de emergencia sanitaria mantener de manera temporal excepcional la educación virtual con el objeto de implementar la promoción, prevención y contención de enfermedades respiratorias, etc. como el denominado COVID-19 y otros.

Normas para docentes y estudiantes en uso de los medios virtuales:

- Puntualidad al ingreso
- Buena presentación personal
- Uso del uniforme distintivo de la institución en el desarrollo de la actividad diaria.
- No consumir alimentos durante las clases.
- Disponer de un lugar apropiado para el desarrollo de la actividad educativa.

- Usar audífonos para mejorar la calidad del audio.

- Disponer de un sitio apropiado para evitar ruidos fuertes que interrumpen el buen desempeño de la clase.

- Apagar la televisión u otros dispositivos antes de clase

- Cerrar todas las páginas que no se necesiten, aplicaciones pesadas, Facebook, YouTube, Instagram, etc.

- Disminuir el número de dispositivos conectados a la red wifi durante la sesión de video

- Bajar la calidad del video.

- Iniciar las clases con la cámara y el micrófono apagados y activarlos cuando el docente lo solicite.

- Tomar apuntes necesarios para aclarar inconvenientes o dudas presentadas en el desarrollo de las clases.

- Participar de la clase utilizando el ícono apropiado y respetando el turno

- Usar el chat con autorización del docente, solamente si es necesario para el desarrollo de la clase.

- Hacer uso consciente, responsable y respetuoso de estos medios para el buen desarrollo de las clases.

- El Docente es el responsable de exigir el cumplimiento de todas las normas a sus estudiantes para obtener un desarrollo armónico y eficiente de las clases

GRACIELA GOMEZ ZULUAGA

Rectora y Consejo Directivo